Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés,- Contestación de demanda - Proceso : 88001233300020230005900- : Nulidad electoral - Demandante ELVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARAD- Demandado: Alex Alberto Ramírez Nuza, alcalde

Patricia Imelda Triana Cardenas <pitriana@registraduria.gov.co>

Jue 14/12/2023 2:29 PM

Para:Secretaría Tribunal Administrativo - San Andrés - San Andrés <stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:evislivingston.16@hotmail.com <evislivingston.16@hotmail.com>;carlosalfaroagbg7@gmail.com <carlosalfaroagbg7@gmail.com>;aramirezalcaldia@yahoo.es <aramirezalcaldia@yahoo.es>

12 archivos adjuntos (10 MB)

1. 20231201_PODER 675- firmado.pdf; 2. SOPORTES JEFE JURIDICO DR. JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO (2).PDF; 3 cedula patricia a color.pdf; 4. PTC TARJETA PROFESIONAL ABOGADA.pdf; 5. E8 - ALC560040005151001.pdf; 6. E6-ALC560040005151001.pdf; 7. COAVALES.pdf; 8. COALICIÓN PROVIDENCIA_comprimido.pdf; 9. E24_ALC_PROVIDENCIA.PDF; 10. AGE_ALC_PROVIDENCIA.PDF; 11. E26_ALC_PROVIDENCIA.PDF; corregida - CONTERSTACION DEMANDA NULIDAD ELECTORAL 059 -2023 - DRA PATRICIA.pdf;

Señores (a):
Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
M.P. NOEMI CARREÑO CORPUS
stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: Contestación de demanda
Radicación: 88001233300020230005900
Medio de control: Nulidad electoral
Demandante ELVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARAD
Demandado: **Alex Alberto Ramírez Nuza**, alcalde de Providencia y Santa Catalina, identificado con cédula de ciudadanía No. 18004445, del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Periodo constitucional 2024-2027

PATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la **NACIÓN- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-,** lo cual acredito con el poder que me faculta para el efecto mencionado, encontrándome dentro del término legal según lo dispuesto en los artículos 199 y 279 de la Ley 1437 de 2011, me permito presentar ante su Despacho contestación a la demanda de la referencia.

Se deja constancia que se envía la presente actuación a los siguientes correos así:

- Demandante: evislivingston.16@hotmail.com
- Apoderado del demandante: carlosalfaroagbg7@gmail.com.
- Demandado: aramirezalcaldia@yahoo.es
-
- procesosnacionales@defensajuridicagov.co agencia@defensajuridica.gov.co

Gracias

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS
Grupo Defensa Judicial. Oficina Jurídica
pitriana@registraduria.gov.co
Profesional Especializado
Av. Calle 26 #51-50 C.P. 111321
Bogotá - Colombia

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Señores (a):
Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
M.P. NOEMI CARREÑO CORPUS
stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: Contestación de demanda
Radicación: 88001233300020230005900
Medio de control: Nulidad electoral
Demandante ELVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARAD
Demandado: **Alex Alberto Ramírez Nuza**, alcalde de Providencia y Santa Catalina**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18004445, del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Periodo constitucional 2024-2027

PATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la **NACIÓN- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-,** lo cual acredito con el poder que me faculta para el efecto mencionado, encontrándome dentro del término legal según lo dispuesto en los artículos 199 y 279 de la Ley 1437 de 2011, me permito presentar ante su Despacho contestación a la demanda de la referencia, lo cual realizo en los siguientes términos

RAZONES FÁCTICO - JURÍDICAS DE LA DEFENSA

1.- CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LOS ARGUMENTOS DEL ACCIONANTE

El accionante considera que la elección del Señor **Alex Alberto Ramírez Nuza,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18004445 como alcalde de Providencia y Santa Catalina por la denominada “Coalición Providencia y Santa Catalina Islas Justas para la Vida” se encuentra se encuentra viciada por estar incursa en la causal octava (8) del artículo 275 del CPACA, al contar con el aval principal del Partido Liberal, para el periodo constitucional 2024-2027, además de estar á incurso en doble, en modalidad de apoyo, de conformidad con el artículo 275 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1475 de

2011 por apoyar a un candidato al concejo de una agrupación diferente a la del aval principal y no cumplir los acuerdos de la “Coalición Providencia y Santa Catalina Islas Justas para la Vida”, integrada por los Partidos Políticos Liberal, Conservador y Centro.

En consecuencia, solicita, sobre la presunta doble militancia, se declare la nulidad del acto administrativo formulario proferido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contenido en el formulario E-26 ALC de 30 (octubre) de 2023, en donde se declaró como Alcalde del Municipio de Providencia y San Catalina, de Departamento de Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Señor **Alex Alberto Ramírez Nuza,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18004445 para el periodo constitucional 2024-2027.

Al ser mi prohijada una Entidad de carácter técnico e imparcial, no queda más que indicar que no puede hacer pronunciamiento sustancial respecto de las pretensiones de la demanda, y por ende, respetando los múltiples deberes de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro de la que se encuentra, *la de procurar la inscripción de candidatos*, como fundamento del respeto a los derechos de raigambre constitucional correspondiente a elegir y ser elegido, de suerte que cumpliéndose los requisitos meramente formales conforme al artículo 32 de la Ley 1475 de 2011, se limita a realizar la inscripción.

En el caso que se plantea en esta litis, se avizora que estamos ante una inscripción valida realizada dentro del marco legal, considerando que mi representada no tiene dentro de la órbita de sus funciones el verificar cuestiones de ética electoral como lo sería la figura de la doble militancia ni la validez en el otorgamiento de un aval, ni en causales de nulidad, se colige que respecto de la RNEC estamos ante la figura conocida como falta de legitimación en la causa por pasiva.

2. CONTESTACION A LOS HECHOS

HECHO 1- En atención a no estar legitimados, los hechos allí narrados no ameritan pronunciamiento de la RNEC, esta Entidad se limitó a la inscripción formal del candidato.

HECHO 2- Es cierto

HECHO 3.- En atención a no estar legitimados, los hechos allí narrados no ameritan pronunciamiento de la RNEC, esta Entidad se limitó a la inscripción formal del candidato.

HECHO 4.5,6,7,8 - En atención a no estar legitimados, los hechos allí narrados no ameritan pronunciamiento de la RNEC, esta Entidad se limitó a la inscripción formal del candidato.

HECHO 9.- No es un hecho.

HECHO 10.- No es un hecho. Se está enunciando lo que puede establecer una norma legal.

3. DEFENSA Y EXCEPCIONES

La Registraduría Nacional del Estado Civil, como mero organizador de los comicios, no puede hacer manifestación alguna respecto de las pretensiones o solicitudes de nulidad del acto citado en la demanda, máxime cuando no fue la Entidad (RNEC) quien los expidió y por lo mismo, no es la llamada a responder por las acusaciones que se hacen en el libelo.

El demandante solicita al despacho declarar nulo el acto mediante el cual se declaró la elección de **Alex Alberto Ramírez Nuza**, Alcaldía del Municipio de Providencia y San Catalina, de Departamento de Andrés, Providencia y Santa Catalina de periodo 2024-2027 por presuntamente configurarse y haber incurrido en DOBLE MILITANCIA.

Lo anterior, en razón a que según que corresponde a las agrupaciones políticas avalar autónomamente a sus candidatos, esto en atención a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política sobre la escogencia de candidatos de coalición, de igual forma no se evidencia que se haya presentado solicitud de revocatoria de inscripción por una presunta doble militancia del demandado.

3.1. COMPETENCIA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LO RELATIVO CON LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Lo relativo a la inscripción de candidaturas esta reglamentada, primero, por el artículo 90 del Decreto 22841 de 1986, que señala ante quién deben realizarse dicho trámite, estableciendo que para el caso de listas a la Alcaldía debe hacerse ante los delegados departamentales del Registrador Nacional. De otra parte, el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 indica que *"Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad."* A su vez, los artículos 30 y 31 establecen los periodos de inscripción y modificación[1]. Y,

[1] ***ARTÍCULO 30. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN.*** *El periodo de inscripción de candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular durará un (1) mes y se iniciará cuatro (4) meses antes de la fecha de la correspondiente votación".*

en cuanto a la labor de la RNEC, el artículo 32 es preciso al estipular que la entidad verifica el cumplimiento de los requisitos formales y, por tanto, no los sustanciales:

> "*La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente (…)"*

Al respecto, en sentencia del 28 de enero de 2021[2], esta Sección precisó:

> *"… [L]a importancia del aval se funda en que da cuenta de: i) La militancia de los candidatos; ii) la disciplina partidista; y iii) la moralización de la actividad política. De este modo es entendible por qué el aval se encuentra reservado constitucionalmente para que sea el propio representante legal o su delegado del partido o movimiento político, quienes de manera privativa y exclusiva puedan otorgarlo. Ahora, en reciente decisión, esta Sección destacó que el aval también tiene como finalidad "…servir como i) requisito de inscripción de candidatos de un partido o movimiento político con personería jurídica; ii) ser una garantía para la comunidad en general de que las personas inscritas por un partido o movimiento político pertenecen al mismo; y por último iii) constituye un parámetro para determinar que el inscrito reúne las condiciones en cuanto hace a los requisitos para desempeñar el cargo y que se encuentra libre de inhabilidades para su acceso". (…). En conclusión, no hay duda de que el aval de una agrupación política con personería jurídica constituye uno de los requisitos para la inscripción de candidatos que se postulen para cargos de elección popular, el cual debe ser otorgado por el representante legal de la organización política, o por su delegado, quien deberá estar registrado ante el CNE".*

En congruencia, el ordenamiento jurídico estipula que el CNE es el órgano que tiene a su cargo adoptar decisiones frente a las solicitudes de revocatoria de la inscripción, como así lo establece el numeral 12 del artículo 265 constitucional:

ARTÍCULO 31. MODIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES. *La inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular sólo podrá ser modificada en casos de falta de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones.*

Cuando se trate de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un (1) mes antes de la fecha de la correspondiente votación. de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones.

Cuando se trate de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un (1) mes antes de la fecha de la correspondiente votación.

[2] Consejo de Estado, Sección Quinta, M. P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, 28 de enero de 2021, rad. 11001-03-28-000-2020-00022-00.

> *"El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*
>
> *(…)*
>
> *12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos."*

Entonces, como consecuencia de lo anterior, y como consta en el formulario E-6 de inscripción de la lista de la denominada "Coalición Providencia y Santa Catalina Islas Justas para la Vida", la RNEC cumplió cabalmente su función de verificación de los requisitos formales, en el plazo legal y al amparo de la normatividad electoral vigente que contempla el ordenamiento jurídico, incluyendo, evidentemente, la aplicación directa del inciso 5 del artículo 266 de la Constitución Política.

4. EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN

Básicamente se expone excepciones mixtas[3] , excepción previa de falta delegitimación en la causa por pasiva y la genérica, que se explican así:

4.1. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DE LA RNEC

Como ha quedado anotado, se propone la excepción de **FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA**, atendiendo a las siguientes razones:

En el evento que aquí nos convoca, el actor reclama la configuración de causal octava (8) establecida en artículo 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.

[3]Artículo 175 de la Ley 1437 de 2011

Por lo referido, se exponen motivos que sustentan el hecho que la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no tiene injerencia alguna enla postulación del candidato, ni es afectada o privilegiada por obtener o no un escaño en alguna Corporación o lograr puesto de elección popular, tampoco tiene entre sus funciones verificar las calidades personales de los postulados, ni tiene que estudiar la causal esgrimida, de ahí que se citan lassiguientes cuestiones:

La **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no tiene a su cargo la labor de verificación de si se está o no ante causal de inhabilidad o incompatibilidad de los candidatos, quien inscribe y avala al candidato es el Partido Político y quien tiene la facultad de decretar la inhabilidad, Por lo referido, se exponen motivos que sustentan el hecho que la Registraduría Nacional del Estado Civil no tiene injerencia alguna en la postulación del candidato, ni es afectada o privilegiada por obtener o no un escaño en alguna Corporación o lograr puesto de elección popular, tampoco tiene entre sus funciones verificar las calidades personales de los postulados, ni tiene que estudiar la causal esgrimida.

En el presente caso, si bien la Registraduría Nacional de Estado Civil, entidad que represento, interviene como operador técnico logística, NO está citada como sujeto demandado por el actor, acude en calidad de tercero interviniente citada, frente a lo que entro a decir que RNEC, no tuvo injerencia alguna en la verificación de fondo o absolución sustancial de los actos administrativos censurados, ya que en materia electoral ella se encarga de la organización de las elecciones, cabe decir que la actuación de la Registraduría devino atinada, como autoridad administrativa que adopta las medidas necesarias para acatar el mandato superior en materia de inscripción de listas de coalición a elecciones de miembros de corporaciones públicas, como en efecto, lo hizo y sin que ello signifique una extralimitación de las competencias de la entidad, máxime cuando su actuación, se limitó a la aplicación directa de la norma Superior, es decir se limitó al marco y aplicación directa del inciso 5ª del articulo 262 superior.

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, como entidad imparcial y al tenor de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política, tiene a su cargo la dirección de las elecciones. Por tanto, no decide en sede administrativa ni la expedición del acto de elección popular demandado en esta acción ni puede negar la inscripción de candidatos, pues solo tiene competencia para revisar requisitos formales en el proceso propio de la etapa pre-electoral.

Desde este momento es pertinente precisar que de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar,

organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse de los mismos; consecutivamente, el artículo 108 establece que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos tienen la facultad de postular candidatos para cargos y corporaciones de elección popular.

Ahora bien es claro que las actuaciones previas a la inscripción de la coalición Providencia y Santa Catalina Islas Justas para la vida, no es competencia de la Registraduría Nacional del Estado civil, ya que ella nace (la coalición) como lo establece el mismo acuerdo de coalición programática y política entre los partidos y movimientos" con el aval principal del partido liberal y los co-avales de los partidos Conservador y Centro Democrático.

Ahora bien, respecto a las funciones de mí prohijada, se tiene que el Decreto 1010 de 2000, dispone, le asisten a la Registraduría Nacional del Estado Civil las siguientes:

> *"ARTÍCULO 5o. FUNCIONES. Son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes:*
> *(...)*
> *10. Proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos, actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás.*
> *11. Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.*
> *12. Llevar el Censo Nacional Electoral.*
> *13. Asesorar y prestar el apoyo pertinente en los procesos de elecciones de diversa índole en que las disposiciones legales así lo determinen (...)*
>
> *26. Las demás que le asigne la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes."*

Aunado a lo anterior, de manera complementaria a las funciones electorales descritas anteriormente que cumple mi mandante, es pertinente precisar que desde la óptica constitucional, la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos **y la realización de los procesos electorales** y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos; en los términos del artículo 266 de la Constitución Política; y en materia electoral, conforme lo indicó la Honorable Corte Constitucional, ejerce funciones técnicas.

En efecto, la honorable Corte Constitucional se pronunció así:

*"(…) **En efecto, es claro que la Registraduría se le encargó de la dirección y organización de las elecciones y que en esta materia al Consejo Nacional Electoral le fue encomendado el conocimiento y decisión definitiva de "los recursos que se interpongan contra decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes"**.*

Razón les asiste a los demandantes cuando consideran que la Registraduría Nacional del Estado Civil cumple sus tareas antes de las elecciones y durante su celebración, por cuanto es su obligación prepararlas, realizar las votaciones y llevarlas a feliz término, mientras que el Consejo Nacional Electoral cumple las funciones relacionadas con las elecciones después de que éstas se hayan efectuado y con la finalidad de completar el proceso electoral y de resolver controversias suscitadas a propósito de los resultados electorales.

***También tienen razón el demandante al sostener que la índole de las funciones atribuidas a cada uno de los mencionados órganos permite predicar el carácter técnico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pues la preparación y el desarrollo de las jornadas electorales exigen manejar conocimientos y criterios técnicos, cuya estricta aplicación es garantía de la imparcialidad y transparencia de su actuación, así como fundamento de la confianza de los distintos actores políticos y de la ciudadanía en general. En cambio, en las funciones del Consejo Nacional Electoral se advierte un carácter político que se acentúa cuando se aprecian las competencias que debe ejercer en relación con los partidos y movimientos políticos o respecto de la oposición y de las minorías.**"*

En conclusión, en el caso *sub examine*, se configura la excepción denominada falta de legitimidad en la causa por pasiva, desde la óptica funcional en los procesos electorales.

4.2. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Teniendo en cuenta que el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011 indica que en la Sentencia se decidirán sobre las excepciones propuestas y sobre cualquier otra que el fallador encuentre probada, como quiera que, a diferencia de lo que ocurre en materia comercial o civil, en el medio de control actual está envuelto el interés general, lo que a su vez guarda concordancia con el principio "iura novit curia" según el cual si se evidencia alguna causal que enerve la prosperidad de las pretensiones ha de

decretarse por el operador judicial aun cuando no se haya invocado, se cita aquí esta excepción.

PETICIONES

Como corolario de lo anterior, solicitamos al Tribunal administrativo de San Andres, rechazar los argumentos y pretensiones del demandante por las razones aquí expuestas, de igual forma declarar probadas las excepciones propuestas, y como consecuencia la desvinculación de la RNEC dentro del presente proceso.

PRUEBAS

Adjunto los siguientes documentos para que obren como prueba dentro del presente proceso.

1. Formato E-6 AL Solicitud para la inscripción de candidatos y constancia de aceptación de candidatura presentada por la coalición de agrupaciones políticas.

2. Formato E-8 AL, lista definitiva de candidatos inscrito para alcaldía, coalición Providencia y Santa Catalina Islas Justas para la vida.

3. Resolución 7703 de fecha 5 de julio de 2023 por medio del cual se otorga aval para la alcaldía de Providencia y Santa Catalina, para el periodo constitucional 2024 - 2027; y coavales del Partido Centro Democrático “Mano Firme Con Corazón Grande” y Coaval del Partido Conservador.

4. Acuerdo de coalición programática y política para inscribir el candidato ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA a la alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, del Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina. para el periodo constitucional 2024 -2027.

5. Formato E-24 cuadro de resultados del escrutinio de alcalde de Providencia y Santa Catalina Islas, del Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina.

6. Acta General de Escrutinio elecciones autoridades territoriales- 29 de octubre 2023, escrutinio municipal, Providencia, San Andres

7. Formato E-26 ALC CM. 29 de octubre 2023, escrutinio municipal ALCALDE.

8. Poder otorgado por el jefe de la Oficina Jurídica, con sus anexos

NOTIFICACIONES:

Tanto mi mandante como la suscrita recibiremos notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 51 – 50, Piso 5, Oficina Jurídica, de la ciudad de Bogotá D.C. y/o a los correos electrónicos:

notificacionjudicial@registraduria.gov.co.
pitriana@registraduria.gov.co.
mpguazo@registraduria.gov.co.

Se deja constancia que se envía la presente actuación a los siguientes correos así:

- Demandante: evislivingston.16@hotmail.com
- Apoderado del demandante: carlosalfaroagbg7@gmail.com.
- Demandado: aramirezalcaldia@yahoo.es
-
- procesosnacionales@defensajuridicagov.co agencia@defensajuridica.gov.co

De los honorables magistrados.

PATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS
Apoderada de la Registraduría Nacional
C.C. 51624539
T.P. 74088 C.S.J.

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Asunto: Otorgo poder especial, amplio y suficiente para representación judicial
Medio de control: Nulidad electoral
Radicado: 88001233300020230005900
Demandante: Evis Eulalia Livingston Howard
Demandado: Alex Alberto Ramírez Nuza - Alcalde de Providencia y Santa Catalina

Yo, **JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.874.895, en mi calidad de Jefe Oficina Jurídica de la **NACIÓN - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, entidad pública del orden nacional; por nombramiento que me fuera hecho mediante Resolución 36038 del 29 de diciembre de 2022, posesionado en el cargo como consta en Acta de Posesión RC-0001/2023 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1010 de 6 de junio de 2000 y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0307 de 21 de enero de 2008 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, *"Por la cual se delegan unas funciones"*, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a las abogadas **PATRICIA IMELDA TRIANA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.624.539, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 74.088 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal y **MARÍA PATRICIA GUAZO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.393.623, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 208.382 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada suplente, para que, con las mismas facultades representen a la Entidad dentro del trámite de la referencia y hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se informa que los correos electrónicos de las apoderadas son los siguientes:

- Apoderada principal: pitriana@registraduria.gov.co
- Apoderada suplente: mpguazo@registraduria.gov.co

Además de las facultades inherentes al presente poder, consagradas en el artículo 77 del C.G. del P., expresamente faculto a las mandatarias para notificarse, conciliar, presentar recursos, solicitar nulidades, aportar pruebas, accionar en tutela, sustituir y reasumir este poder, y en general, para realizar las acciones necesarias para la debida ejecución del mandato conferido.

Para acreditar mi calidad de Jefe de Oficina y las funciones asignadas, se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Certificación del ejercicio del cargo de Jefe Oficina Jurídica.
2.- Acta de posesión.
3.- Resolución No. 36038 del 29 de diciembre de 2022, por la cual se efectúa mi nombramiento como Jefe de la Oficina de Jurídica.
4.- Resolución No. 0307 del 21 de enero de 2008, por la cual se delegan funciones.
5.- Resolución No. 5138 del 02 de abril de 2014, por la cual se modifica la Resolución No. 0307 de 2008.

[1] ARTÍCULO 5. PODERES. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*
En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Se solicita al señor Magistrado (a), reconocer la personería para actuar a las abogadas **PATRICIA IMELDA TRIANA CÁRDENAS** y **MARÍA PATRICIA GUAZO CASTILLO,** en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO
Jefe Oficina Jurídica

Acepto:

PATRICIA IMELDA TRIANA CÁRDENAS
C.C. No. 51.624.539
T.P. No. 74.088 del C.S.J

MARÍA PATRICIA GUAZO CASTILLO
C.C. No. 1.100.393.623
T.P. No. 208.382 del C.S.J

Cons. 675
29/11/2023
CJCC/JALS/ASV

[1] ARTÍCULO 5. PODERES. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*
En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO

GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-00031-23

CERTIFICA

Que el doctor JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.874.895 de Cunday, es servidor de esta Entidad y viene prestando sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Clase de Nombramiento
01	05/07/2017	05/03/2020	Asesor 1020-03	Libre nombramiento y remoción
02	06/03/2020	03/05/2020	Asesor 1020-04	Libre nombramiento y remoción
03	04/05/2020	07/04/2021	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
04	07/05/2021	01/01/2023	Asesor 1020-04	Libre nombramiento y remoción

Que actualmente se desempeña en Libre nombramiento y remoción en el cargo de JEFE DE OFICINA 0120-05 - OFICINA JURIDICA Planta Global Sede Central, desde el 02 de enero del 2023.

Se expide para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 03 de enero del 2023

2023.01.03
09:12:15 -05'00'

OSCAR MARIO CEREZO BASANTE
Coordinador Grupo Registro Y Control

Elaboró: YEIMY MARTINEZ

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RC- 0001/2023

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE **JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO**
CARGO **JEFE DE OFICINA 0120-05 Planta Global Sede Central**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de enero de 2023, se presentó ante este Despacho, el señor **JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5874895 de Cunday, a fin de tomar posesión del cargo como **JEFE DE OFICINA 0120-05 Planta Global Sede Central**, con una asignación básica mensual de **$9.760.220,** para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 36038 del 29 de diciembre de 2022, con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

Los documentos presentados y consultados para la posesión son:

- Cédula de Ciudadanía Nº. 5874895 de Cunday
- Certificado del Policía.
- Libreta Militar N°. 83120501421
- Certificado del Policía – Medidas Correctivas Nº. 49579982
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría N°. 212253176
- Certificado de Responsabilidad Fiscal – Contraloría Nº. 5874895221229072846
- Declaración de Bienes y Rentas (Artículo 13, Ley 190/95)
- Formato hoja de vida persona natural (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998)

Cumplidos así los requisitos legales propios, se recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, respetar la Constitución y las Leyes de la República, y en especial cumplir con la promesa de guardar celosa confidencialidad sobre toda la información, documentos y demás efectos reservados; y no dar noticias o información sobre asuntos de la administración sin estar facultado expresamente para hacerlo.

La presente Acta surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

En constancia se extiende y firma la presente.

JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO
El Posesionado

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó: Oscar Mario Cerezo
Elaboró: Carolina Gamboa

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 36038 DE 2022

(29 de diciembre de 2022)

Por la cual se efectúa un nombramiento al señor
JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el numeral 8º del Art. 26 del Decreto 2241 de 1986 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el numeral 5º del Art. 24 del Decreto Ley 1010 de 2000 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, se reglamentó la carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictaron normas que regulan la Gerencia Pública.

Que, el empleo de Jefe de Oficina 0120-05, pertenece al Nivel Directivo de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 1011.

Que, los cargos que conllevan ejercicio de responsabilidad directiva tienen el carácter de empleos de gerencia pública y son de libre nombramiento y remoción conforme lo establece el artículo 61 de la Ley 1350 de 2009.

Que, el artículo 63 de la citada norma dispone:

"ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LOS EMPLEOS DE NATURALEZA GERENCIAL.

1. Sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, la competencia profesional es el criterio que prevalecerá en el nombramiento de los empleados que ejerzan funciones gerenciales.

2. Para la designación del empleado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, y se podrá (...)

Parágrafo: En todo caso, la decisión del nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora."

Que, la Coordinadora del Grupo Registro y Control (EF), verificó y validó la documentación aportada por el señor **JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO** y certificó que posee la capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, dentro del marco del artículo 63 de la Ley 1350 del 2009.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 2 de enero de 2023, nombrar en la Planta Global Sede Central, establecida mediante el Decreto Ley 1012 de 2000, al señor **JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 5874895, para desempeñar el cargo de **JEFE DE OFICINA JURÍDICA 0120-05**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La remuneración del personal nombrado, será de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 463 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Registro y Control, el aspirante acredita los requisitos exigidos en la resolución 14293 del 25 de mayo de 2022, para el desempeño del cargo, de acuerdo con los documentos aportados.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15, para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de bienes y rentas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de diciembre de 2022

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Claudia E. Piedrahita Macias
Revisó; / Adriana Guevara Aladino
Elaboró: Alejandra Medina

6079 66

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 0307 DE

(21 ENE. 2008)

"Por la cual se delegan funciones"

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, para delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, ordenación del pago, contratación y otras competencias técnicas, administrativas y jurídicas, en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que el artículo 33 del Decreto 1010 de 2000, al referirse a las funciones de la Oficina Jurídica, establece "(...)16. *Representar judicialmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil ante las autoridades competentes cuando fuere el caso.*"

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de entidad pública, se constituye en parte en todos los procesos contencioso-administrativos y laborales que contra ella se adelanten, o que se presenten contra los actos administrativos que ella expida. Igualmente, se constituye en parte, en aquellos procesos contencioso-administrativos, civiles, penales y laborales, en calidad de demandante.

Que el artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, establece que la Nación y demás entidades de derecho público podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte.

El artículo 23 de la Ley 446 de 1998, establece *"Notificaciones de las entidades públicas. Cuando en un proceso ante cualquier Jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones. Sin embargo, si la persona a quien deba hacerse la notificación, o su delegado, no se encontrare o no pudiere, por cualquier motivo, recibir la notificación, ésta se practicará mediante entrega que el notificador haga al empleado que lo reciba de copia auténtica de la demanda y sus anexos, del auto admisorio y del aviso".*

Que el artículo 149 del Código Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 446 de 1998, en su artículo 49 señala: *"Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas podrán obrar como demandantes o intervinientes en los procesos Contencioso Administrativos, por medio de sus representantes debidamente acreditados. Ellas podrán incoar todas las acciones previstas en este Código si las circunstancias lo ameritan.*

En los procesos Contencioso Administrativos la Nación estará representada por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Fiscal General, Procurador o Contralor o la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho."

Que para cumplir en forma adecuada y oportuna, con el objeto y la misión institucional de la entidad, en armonía con los principios de organización establecidos en el artículo 9 del Decreto 1010 de 2000, se hace necesario delegar determinadas funciones y competencias en funcionarios habilitados por la ley para ello.

Que dentro de la nomenclatura y clasificación de empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el Decreto 1011 de 2000, son cargos del nivel directivo, entre otros el de Jefe de la Oficina Jurídica.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Jefe de la Oficina Jurídica, funcionario del nivel directivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes funciones:

1. Otorgar poderes a los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, a los abogados vinculados a la entidad pertenecientes al nivel central y del nivel descentralizado (Delegaciones y la Registraduría Distrital), para atender la representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los procesos contencioso-administrativos, civiles, penales y laborales, audiencias de conciliación judicial y prejudicial, acciones populares, acciones de cumplimiento y de tutela, en los cuales la entidad deba actuar en calidad de demandante, demandada o interviniente, con facultades

para sustituir, recibir, reasumir, desistir, aportar pruebas, alegar, interponer recursos y en general todas las contenidas en el artículo 70 de Código de Procedimiento Civil.

2. Notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda y del mandamiento de pago, dictados en los procesos civiles, contenciosos administrativos y laborales que se adelanten contra la Entidad, en los distintos despachos judiciales de Bogotá.

3. Notificarse en forma personal del auto admisorio de la demanda, dentro de los procesos que se adelanten contra la Entidad o contra los actos que ella expida, ante la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Tribunal Superior de Bogotá.

4. Notificarse cuando a ello hubiere lugar y dar trámite a las acciones de tutela dirigidas contra la Entidad, presentar los respectivos informes a la autoridad judicial que los solicite, en coordinación con el área responsable del tema y remitir los fallos a las diferentes dependencias vigilando su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el adecuado cumplimiento de la Delegación que por el presente Acto Administrativo se confiere, el Jefe de la Oficina Jurídica llevará el control respectivo y presentará informe trimestral al Registrador Nacional del Estado Civil

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 ENE. 2008

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO.
Secretario General (E)

CAAM/CCA/crg.-

469-95

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. DE 2014

(5138)
02 ABR. 2014

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0307 del veintiuno (21) de Enero de 2008."

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000 y los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0307 del veintiuno (21) de Enero de 2008, entre otras se delegaron en el Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, la función de " *otorgar poderes a los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, a los abogados vinculados a la entidad pertenecientes al nivel central y del nivel desconcentrado (Delegaciones y la Registraduría Distrital), para atender la representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los procesos contenciosos administrativos, civiles, penales y laborales, audiencias de conciliación judicial y prejudicial, acciones populares, acciones de cumplimiento y de tutela, en los cuales la entidad debe actuar en calidad de demandante, demandada o interviniente, con facultades para sustituir, recibir, reasumir, desistir, aportar pruebas, alegar, interponer recursos y en general todas las contenidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil."*

Que el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

> *"**Capacidad y representación.** Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.*
>
> *La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho. (...)*
>
> (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

> *"**Derecho de postulación.** Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo."

(Subrayado fuera de texto)

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero (1°) del artículo primero (1°) de la Resolución No. 0307 del veintiuno (21) de Enero de 2008, *"Por la cual se delegan funciones"*, el cual quedará así:

1. Otorgar poderes en la forma ordinaria para la representación de la Entidad o mediante delegación particular efectuada en actos administrativos, a los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, abogados vinculados a la Entidad pertenecientes al nivel central y al nivel desconcentrado (Delegaciones y a la Registraduría Distrital), en los procesos Contenciosos Administrativos. Para las audiencias de conciliación extrajudicial o prejudicial donde la Entidad sea convocada o convocante así como en los demás procesos judiciales y constitucionales se continuará otorgando poderes en la forma ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás numerales de que trata el artículo primero (1°), así como el artículo segundo de la Resolución No. 0307 del veintiuno (21) de Enero de 2008, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La función asignada mediante el presente Acto Administrativo es indelegable.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 del mes de Abril de 2014

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó Jorge Alberto Cardona Montoya
Manuel Ricardo Molina Archila

Revisó María Cecilia del Río Ramírez
Julia Inés Ardila Sarmiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.624.539
TRIANA CARDENAS
APELLIDOS
PATRICIA IMELDA
NOMBRES

123528 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

74088 [illegible] [illegible]

Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

PATRICIA MELBA

TRIANA CARDENAS

51624538 CUNDINAMARCA

Cédula Consejo Seccional

CATOLICA

Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consecutivo: 001

EBALC56004005151001

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS

ALCALDÍA

ELECCIONES 29 DE OCTUBRE DE 2023

Elecciones Territoriales 2023

E - 8 AL

SECCIÓN 1

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO	
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	56	004

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LISTA DE CANDIDATOS

#	COD. PARTIDO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	SEXO			EDAD
1		ALEX ALBERTO	RAMIREZ NUZA	18004445	F	X	ND	47

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

SECCIÓN 3

NOMBRE:	NOMBRE:
Angelica Eugenia Bent Taylor	
FIRMA: 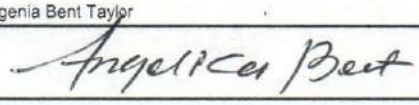	FIRMA:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones Territoriales 2023

Consecutivo: 001

E6ALC56004000S151001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	56	004

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
18004445	47	F	M	NB/T

PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
ALEX	ALBERTO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
RAMIREZ	NUZA

TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
3104794639	aramirezalcaldia@yahoo.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

EIS-21456812

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ	32655729

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
0	0

PÓLIZA DE SERIEDAD		GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				0		0

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones Territoriales 2023

Consecutivo: 001

E6ALC560040005151001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	56	004

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA

SECCIÓN 5

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	13
Coavales	7
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	28
REQUISITOS- Numeral 3 del articulo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por al alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	2
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	16
Certificado origen de los dineros	

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	67	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	X	NO

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo desginación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o simbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificacion de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
27	7	2023	11	53
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC560040005151001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
Angelica Eugenia Bent	
FIRMA: EIS-21515373	**FIRMA:**

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	F	X	NB/T			
ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA					3504189478	aramirezalcaldia@yahoo.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LYNDON WINSTON JAY HUFFINGTON	1120980717	3504189478	lyndon.jay@hotmail.com

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Resolución (7703)

5 de Julio de 2023

"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para la Alcaldía de Providencia, San Andrés para las elecciones del 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2024 – 2027, delega la función de inscripción de candidatura y adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2024 - 2027.

Que los literales primero y segundo del artículo 9 de la Ley 130 del 23 de marzo de 1994, establecen que *"Los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica reconocida podrán postular candidatos a cualquier cargo de elección popular sin requisito adicional alguno. (...) La inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue."*

Que los literales primero y segundo del artículo 28 de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, establecen que *"Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán*

Powered by CamScanner

conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. (...) Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas."

Que mediante Resolución No. 7531 del 13 de diciembre de 2022, se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 29 de octubre de 2013, periodo constitucional 2024 – 2027.

Que, cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido, el director nacional del partido liberal colombiano, otorgara aval para el candidato a la alcaldía de Providencia, San Andrés en las elecciones de autoridades locales a celebrarse el 29 de octubre de 2023.

Que el presente aval, otorgara la facultad al candidato de presentar al momento de la inscripción de la candidatura acuerdo de coalición con otras colectividades políticas, el cual deberá estar suscrito única y exclusivamente por el secretario general y representante legal, sin perjuicio que pueda ser delegada la función en otro militante liberal y que así sea acreditado.

Que la dirección nacional liberal delegara la función de inscribir ante la autoridad electoral que corresponda la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de aval para la Alcaldía de Providencia, San Andrés: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, avala como candidato a la Alcaldía de Providencia, San Andrés, para las elecciones a celebrarse el 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2024-2027 al Dr. **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA**, con cedula de ciudadanía No. **18.004.445** de SAN ANDRES.
La candidata avalada a la Alcaldía de Providencia, San Andrés, deberá apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la

Powered by CamScanner

correspondiente circunscripción electoral, sopena que los suscritos Director Nacional y Representante Legal procedan a reasumir la función delegada y modifiquen la inscripción realizada, para lo cual otorgarán un nuevo aval.

Artículo 2: Coalición: La candidata presentará resolución de aval y acuerdo de coalición al momento de la inscripción de la candidatura; que tendrá visto bueno de la Dirección Nacional Liberal y que dicho acuerdo deberá estar suscrito por el secretario general y representante legal del Partido Liberal Colombiano.

Parágrafo 1: Para los avales de acuerdo de coalición donde el Partido Liberal Colombiano sea el aval principal, aparte de cumplir su proceso de inscripción en la plataforma del partido en las fechas previstas, deberán adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Documento de aval en coalición de las otras organizaciones políticas que respaldan la candidatura

2. En el caso de que la candidatura sea respaldada por un Grupo Significativo de Ciudadano, Certificación de registro

3. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia de simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor de Grupos Significativos de Ciudadanos.

4. En el caso de que el Representante Legal no haya expedido el aval de coalición, copia simple de la Resolución de delegación de otorgamiento de aval.

5. Los datos contactables del Gerente y Contador de la campaña designados, de ser suscrita la coalición.

Parágrafo 2: Para los avales de acuerdo de coalición donde el aval principal sea otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos,

Powered by CamScanner

deberán adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia del aval principal conferido.

2. Certificación de Ventanilla Única expedido por la Autoridad competente de la organización política que le confiere el aval principal

3. En el caso de que la candidatura sea aval principal de un Grupo Significativo de Ciudadano, Certificación de registro

4. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia de simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.

5. En el caso de que el Representante Legal no haya expedido el aval de coalición, copia simple de la Resolución de delegación de otorgamiento de aval.

6. Los datos contactables del Gerente y Contador de la campaña designados, de ser suscrita la coalición.

ARTÍCULO 3. Derechos: Este aval concede al candidato liberal, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del estado civil como candidato único a la dignidad de Gobernador Departamental y en representación de esta colectividad.

ARTÍCULO 4. Obligaciones: El candidato avalado se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación y presentación de informes de gastos de campañas.

Quienes sean avalados para cargos de elección popular a incluir en el programa de gobierno que inscriban ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios y la plataforma ideológica del Liberalismo, de acuerdo con los mínimos programáticos Liberales.

Powered by CamScanner

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

ARTÍCULO 5. Delegación de Inscripción: el Director Nacional del Partido delega a la Sra. **ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ** con cedula de ciudadanía **32.655.729 de BARRANQUILLA** para que cumpla ante la sede de la Registraduría la función de inscripción de la candidatura a la Alcaldía de Providencia, San Andrés.

ARTÍCULO 6. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento de la Constitución y la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Departamento de Providencia, San Andrés; en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por la Colectividad.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chaparro – Director Jurídico

Powered by CamScanner

CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

LA REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO MANO FIRME CORAZÓN GRANDE

OTORGA COAVAL

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y en especial las contempladas en el artículo 29 de la ley 1475 del 2011, otorga reconocimiento de coaval al candidato a la **ALCALDÍA** del municipio de **PROVIDENCIA** en el departamento de **SAN ANDRES,** al Militante del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO,** con ocasión de los comicios a celebrarse el próximo 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, a:

ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA
C.C. 18.004.445

En fe de lo anterior se firma el presente documento, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de julio de 2023.

NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA
DIRECTORA NACIONAL

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

Powered by CamScanner

Partido Conservador
Presidencia

ELECCIONES 2023

Bogotá D.C., domingo 23 de julio de 2023

CODIGO VERIF: EAT0029-CAAL58234BC4

Señores
DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y/O REGISTRADORES MUNICIPALES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E. S. D.

En mi calidad de Representante Legal del Partido Conservador Colombiano, me permito AVALAR EN COALICION CON EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales vigentes, al siguiente candidato a ALCALDÍA por el Municipio de PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Departamento de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, para el Período Constitucional 2024 – 2027, bajo la modalidad de VOTO PREFERENTE, en las elecciones a realizarse el día 29 de Octubre de 2023.

CARGO	:	ALCALDÍA
CIRCUNSCRIPCION	:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO
18.004.445	ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	M

Este aval estará acompañado de un acuerdo de Coalición, conforme a la Constitución y la Ley 1475 de 2011, que deberá ser presentado al momento de inscribir la correspondiente Candidatura.

Atentamente,

EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente y Representante Legal
Partido Conservador Colombiano

VoBo. Sec Jurídica.

Powered by CamScanner

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

ACUERDO DE COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA PARA INSCRIBIR EL CANDIDATO ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

A los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los siguientes Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica Vigente y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, a fin de suscribir una **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** con el propósito de inscribir y apoyar el candidato ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA a la Alcaldía del Municipio de **Providencia y Santa Catalina Islas**, Departamento **Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas**, en las elecciones a realizarse el 29 de octubre de 2023, para el período constitucional 2024 - 2027, a saber:

PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	DATOS REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO.	RESOLUCIÓN DE REGISTRO CNE O DOCUMENTO DE DELEGACIÓN.
Partido Liberal Colombiano Personería Jurídica Resl. 004 del 20 de enero de 1986 CNE. Resl 3587 de 2022 CNE	**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO** C.C No. 10.060.583 de Pereira (Risaralda) Director Nacional	Resol. 8660 de 2021 CNE
	JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO C.C No. 1.152.190.936 de Medellín (Antioquia) Representante Legal	Resol. 5442 de 2022 CNE
Partido Conservador Colombiano Personería Jurídica Resl. 007 del 28 de enero de 1986 CNE. Resl 3587 de 2022 CNE	**EFRAIN CEPEDA SARABIA** C.C No 7.455.054 Director Nacional	Resol. 1550 de 2023 CNE
Partido Centro Democrático Personería Jurídica Resl. 3035 del 20 de diciembre de 2014 CNE. Resl 3587 de 2022 CNE	**NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA** CC. 37.941.282 Directora Nacional	Resol. 1422 de 2021 CNE

CONSIDERACIONES:

1. Que nuestra Carta Política, como las Leyes 130 de 1994, consagran expresamente la figura de la coalición, como mecanismo alterno para que los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, puedan de forma acordada y conjunta, acceder a cargos de elección popular.

2. Que con ocasión de la expedición de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, norma estatutaria que dispuso la reglamentación de la denominada Reforma Política de 2009, se contemplaron diversas disposiciones relativas a las coaliciones que los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupo Significativo de

Ciudadanos, pueden acordar entre sí, de cara a un proceso electoral para cargos uninominales de elección popular.

3. Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, asumen de forma individual y conjunta las siguientes obligaciones: **I)** Acatar de forma estricta y rigurosa los compromisos adquiridos en el acuerdo de coalición: **II)** Cumplir cabalmente las disposiciones legales y de los Organismos Electorales que regulan el proceso electoral y postelectoral en todas sus fases: **III)** Cumplir de forma cuidadosa las regulaciones que expidan las autoridades competentes y los organismos electorales en materia de fuentes de financiación y gastos de la campaña electoral, topes, rendición de cuentas y en materia de publicidad proselitista: **IV)** Adelantar de forma conjunta y a la luz de los estatutos de cada partido, los procesos de validación del cumplimiento de calidades y requisitos del candidato o (candidata)de coalición, de tal forma que sea posible evitar la inscripción de un ciudadano sin requisitos e incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad; **v)** La suscripción del acuerdo de coalición tiene carácter vinculante y por tanto, los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados como sus directivos, no podrán inscribir, ni apoyar candidato o (candidata) distinto o distinta al que fue designado o designada por la coalición, en la medida que la inobservancia de este precepto, será causal de nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato o candidata que se apoye, diferente al designado en la coalición.

4. El consenso es el principio rector para el desarrollo del objeto del presente documento de coalición, motivo por el cual, las partes pondrán a disposición de la campaña del candidato o candidata coaligado o coaligada sus mayores recursos para el desarrollo normal del acuerdo.

5. El presente acuerdo estará condicionado al cumplimiento de las partes en los siguientes aspectos: **I)** El candidato o candidata de coalición será el candidato único o única a la Alcaldía Municipal en la circunscripción electoral de Providencia y Santa Catalina Islas de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos Partido Liberal Colombiano, Partido Conservador Colombiano y Partido Centro Democrático; **II)** el (la) candidato (candidata) avalado o avalada, ostentará la calidad de candidato o candidata única o única de los partidos y/o movimientos políticos y Grupo Significativo de Ciudadanos, que aunque no participen en la coalición, deciden adherir o apoyar el (la) candidato (candidata) de la coalición. **III)** el (la) candidato (candidata) al momento del acto de inscripción y conforme a los formularios dispuestos para este acto, indicará su calidad y filiación política, aportando copia de este documento.

6. Que, vistos los anteriores antecedentes, hemos convenido suscribir una **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** que se regulará por las disposiciones

legales y estatutarias aplicables de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, en especial, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acuerdo de Coalición tiene por objeto avalar, inscribir y apoyar el candidato ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA identificado con cédula de ciudadanía No. **18.004.445** de **Providencia Isla** a la Alcaldía Municipal de **Providencia y Santa Catalina Islas**, Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, para el periodo constitucional 2024 - 2027, que participará en las elecciones de Autoridades Locales a realizarse el 29 de octubre de 2023, que se denominará "**COALICIÓN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA**". Por tanto, hará parte integral de este documento copia de la carpeta que contiene los documentos para el otorgamiento del aval el (la) candidato (candidata) por parte del Partido Liberal, Conservador y Centro Democrático.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático que suscriben este acuerdo de coalición se reservan el derecho de inscribir candidatos o candidatas en nombre propio o de realizar coaliciones, adhesiones o apoyar campañas a otros cargos de elección popular (Gobernación) y/o cargos de corporaciones públicas de elección popular (Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales) con otras organizaciones políticas en virtud del principio de autonomía política. En ese sentido, el (la) candidato (candidata) aquí designado o designada queda sujeto y acatará las disposiciones que emitan las Directivas de la organización política donde milita y que lo avala, ello, con el objeto de no incurrir en doble militancia de conformidad a la Ley y la reciente jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el (la) candidato (candidata) a la Gobernación y los candidatos que integren las listas de candidatos a la Asamblea Departamental, que avalen e inscriban los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados, al Concejo Municipal y las Juntas Administradoras Locales y/o Comunales en la circunscripción del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, apoyarán irrestrictamente, sopena de incurrir en doble militancia, la candidatura en torno de quien se suscribe el presente acuerdo de coalición.

En el caso que los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático de Ciudadanos suscriptores del presente acuerdo de coalición, decidan inscribir candidato o candidata a la Gobernación o candidatos a la Asamblea Departamental diferentes, sin perjuicio de la suscripción de un acuerdo de coalición, adhesión y/o apoyo a la campaña, los candidatos a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las Juntas Administradoras Locales y/o Comunales, avalados e inscritos por los Partidos o Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, se circunscribirán a lo que determinen las directivas de los Partidos que los avalan, sopena de incurrir en doble militancia.

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIÓN EXPRESA DE LA FILIACIÓN POLÍTICA DEL CANDIDATO EN TORNO DE CUYA CAMPAÑA SE SUSCRIBE EL ACUERDO DE COALICIÓN. El Señor ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA identificado con cédula de ciudadanía No. **18.004.445** de **Providencia Isla** candidato (a) a la Alcaldía Municipal de **Providencia y Santa Catalina Islas**, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo constitucional 2024 - 2027, que participará en las elecciones de Autoridades Locales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en nombre y representación de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático, suscriptores del presente acuerdo de coalición, declara expresamente ser afiliado (a) del Partido o Movimiento Político **Partido Liberal Colombiano.** Con la suscripción del presente acuerdo las Directivas del Partido y Movimiento Político, declaran que el candidato tiene filiación política en su Registro Nacional de Afiliados.

CLÁUSULA TERCERA. PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO EN COALICIÓN: Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático, que integran la coalición, previa coordinación de sus dirigentes Territoriales, han designado los integrantes de las mesas de trabajo para la estructuración del **PROGRAMA DE GOBIERNO**, por tanto, lo aceptan y aprueban para que el mismo sea aportado en el acto de inscripción de la candidatura ante los Organismos Electorales.

CLÁUSULA CUARTA. MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO: Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático, declaran que bajo la figura denominada "Consenso Político", han decidido avalar al Sr. ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA, e inscribir el presente acuerdo ante las Autoridades Electorales al momento de inscribir la candidatura.

En aplicación del deber de diligencia y cuidado, y con el fin de salvaguardar la integridad jurídica y reputacional de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático que integran la coalición, las Partes acuerdan conformar un Comité para que se hagan las verificaciones de que el postulado a ser candidato (a) reúnan los requisitos y calidades de orden constitucional, legal, estatutario y reglamentario, así como que no se encuentran inmersos en causales de inelegibilidad, para tal fin, se revisará la información y documentos aportados por el aspirante o la aspirante a ser candidato (a) y los reportes tramitados ante la Ventanilla Única Electoral Permanente del Ministerio del Interior.

Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático aquí coaligados, acordamos que la inscripción y modificación de la lista de candidatos ante la Registraduría competente, la hará el Partido Liberal Colombiano. Para tal fin, se delega a **ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.655.729** de **San Andrés Isla**, quien se obliga a inscribir la candidatura ante la correspondiente autoridad electoral.

PARÁGRAFO. Para el cargue de la información del candidato o candidata en el Aplicativo de Preinscripción dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Partes acuerdan que lo hará el Partido Liberal Colombiano.

CLÁUSULA QUINTA. PRESUPUESTO DE CAMPAÑA: La campaña del Dr. ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá tener como fuentes de financiación las establecidas en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 1475 de 2011, y tendrá en cuenta los límites y topes establecidos por el Consejo Nacional Electoral, así como las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. En tal virtud, el candidato o candidata y su gerente de campaña tienen conocimiento que la campaña tiene un límite de gastos de campaña.

CLÁUSULA SEXTA. REPRESENTACIÓN, GERENCIA DE CAMPAÑA Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS: En cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que adquiere el candidato o candidata al momento de inscribir la candidatura, ha manifestado a los miembros de la coalición, que ha hecho las siguientes designaciones:

1. **GERENTE DE LA CAMPAÑA EN COALICIÓN:** Al Sr. LYNDON WINSTON JAY HUFFINGTON identificado con número de cédula 1.120.980.717 expedida en Providencia Isla celular número 3504189478 y correo electrónico lyndonjay@hotmail.com, quien cumplirá con el mandato legal, en especial con lo relacionado a la apertura de la cuenta única para la administración de los recursos de la campaña, lo relacionado a la rendición de cuentas y presentación de informes ante el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, quien a su vez será el responsable de la presentación ante el Consejo Nacional Electoral.

2. **CONTADOR DE LA CAMPAÑA EN COALICIÓN:** A la Sra. MAEROSE SANCHEZ TAYLOR identificada con número de cédula 1.120.980.290 expedida en Providencia Isla, portador de la Tarjeta Profesional No. 211715-T de la Junta Central de Contadores, celular número 3175629984 y correo electrónico maerose_16@hotmail.com , quien en cuanto a la oportunidad, metodología y procedimiento para la presentación de la rendición de cuentas sobre los ingresos y gastos de la campaña, estará atento a designación de usuario y clave para diligenciar el software cuentas claras, aspectos que se regirán por las disposiciones que emita el Consejo Nacional Electoral y presentará dentro de la oportunidad, todos informes que sean necesarios a los órganos electorales y de control.

El (La) candidato, Candidata su gerente de campaña y el contador de campaña, adoptarán los mecanismos y procedimientos necesarios y eficaces, para ejercer control oportuno a fin de evitar que ingresen recursos de origen ilícito o de fuentes de financiación prohibida establecida en el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011.

El (La)candidato, candidata su gerente de campaña y el contador de campaña, asumen la responsabilidad del cumplimiento de las reglas establecidas en los artículos 25 y 27 de la Ley 1475 de 2011. En efecto, los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático, dejarán constancia a través de cualquier medio idóneo para demostrar ante el Consejo Nacional Electoral la debida diligencia en la capacitación del cumplimiento de las disposiciones sobre financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña.

El (La)candidato, candidata su gerente de campaña y el contador de campaña, asumen única y exclusivamente la responsabilidad ante el Consejo Nacional Electoral y demás autoridades por el incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las que tienen relación con la presentación de informes de campaña o cuando se omitan las acciones de debida diligencia para procurar el cumplimiento de las disposiciones sobre la administración de los recursos de la campaña.

En ningún momento se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático y El (La)candidato, candidata su gerente de campaña y el contador de campaña, en tal sentido, las sanciones que, como consecuencia de la acción u omisión o del incumplimiento de este acuerdo, se generen en contra de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, serán canceladas por el candidato responsable, en primera medida, con los recursos que por reposición de gastos de campaña reciba y los excedentes se podrán ejecutar judicialmente a través del instrumento pagaré suscrito con el Partido Liberal Colombiano.

Para la presentación del informe de ingresos y gastos de campaña, se acuerda que el Partido Liberal Colombiano responde por acopiar y auditar el informe. En ese sentido, solicitará al Fondo Nacional de Financiación Política la asignación de usuario y contraseña del aplicativo cuentas claras, para suministrarlo al candidato, al gerente y al contador de campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO: La campaña deberá adoptar en los términos previstos en la Ley 1475 de 2011 y parámetros consignados en el fallo C-490 de 2011, todos los mecanismos y procedimientos para ejercer de forma efectiva y oportuna el control para evitar el ingreso de recursos de procedencia ilícita a la campaña,

CLÁUSULA SÉPTIMA: SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CAMPAÑA: La obligación de la presentación de rendición de las cuentas de campaña, le corresponde al candidato o candidata el gerente y el contador de campaña. En consecuencia, los informes de auditoría de la campaña electoral, se ha acordado que serán responsabilidad del Partido Liberal Colombiano, a través de la auditora interna **DURLEY GISESLA MARTIN CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.487 de Bogotá D.C., o quien haga sus veces

El sistema de auditoria interna de la coalición será ejercido de manera obligatoria de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional Electoral, a las normas que la modifiquen, adicionen y aclaren.

PARÁGRAFO PRIMERO: El (La)candidato, candidata el gerente o el contador de campaña, entregarán al Partido Liberal Colombiano dentro del mes siguiente al 29 de octubre de octubre de 2023, el informe individual de ingresos y gastos de la campaña electoral. Igualmente, deberán atender de manera inmediata las solicitudes efectuadas por la auditoría interna del Partido Liberal Colombiano, para responder los requerimientos formulados por el Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, y por cualquier otra autoridad u organismo de control, sopena que, las sanciones que como consecuencia del incumplimiento de este acuerdo, se generen en contra de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, serán canceladas por los candidatos responsables, en primera medida, con los recursos que por reposición de gastos de campaña reciban y los excedentes se podrán ejecutar judicialmente a través del instrumento pagaré suscrito con el Partido Liberal Colombiano.

CLÁUSULA OCTAVA: SISTEMA DE PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA: Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático a través de sus delegados definirán de manera conjunta y en concordancia con el presupuesto, el **PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD**, que será implementado para la campaña proselitista, para lo cual, podrá conformarse un grupo de trabajo integrado por miembros de los partidos coaligados para que conozcan y propongan estrategias de campaña y publicidad, los resultados de estas mesas de trabajo hacen parte integral de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan de medios y de publicidad de la campaña, deberá sujetarse de forma estricta y detallada a las regulaciones que sobre el particular expida el Consejo Nacional Electoral y demás autoridades competentes sobre la materia.

Con la suscripción de la coalición se autoriza el uso del logo-símbolo de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, únicamente para los fines de publicidad y propaganda electoral del presente acuerdo y dentro de los términos de Ley. Los candidatos se abstendrán de incorporar en las piezas publicitarias los símbolos patrios: El himno nacional, la bandera o el escudo nacional, cuya inobservancia será sancionada por el Consejo Nacional Electoral. Los candidatos avalados se obligan a respetar el número máximo de vallas, cuñas y avisos de prensa establecidas por el Consejo Nacional Electoral, así como las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. De igual manera, los candidatos deberán acatar las disposiciones que frente a esta materia expidan otras autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, pondrán a disposición del candidato coaligado el número máximo de cuñas radiales, de

publicaciones escritas y de vallas publicitarias establecidas por el Consejo Nacional Electoral para la circunscripción electoral, las cuales deberán ser compartidas con los correspondientes candidatos y listas de candidatos inscritos de conformidad al parágrafo segundo de la cláusula primera del presente acuerdo.

Las sanciones que, como consecuencia del incumplimiento de este acuerdo, se generen en contra de los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, serán canceladas por el candidato responsable, su gerente de campaña o contador, en primera medida, con los recursos que por reposición de gastos de campaña reciban y los excedentes se podrán ejecutar judicialmente a través del instrumento pagaré suscrito con el Partido Liberal Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Candidato y/o el gerente se obligan a respetar el número máximo de vallas, cuñas y avisos de prensa establecidas por el Consejo Nacional Electoral, así como las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. De igual manera, El (La)candidato, candidato deberá acatar las disposiciones que frente a esta materia expidan otras autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para tal efecto, deberán tramitar los permisos ante las autoridades competentes y pagar los derechos de uso, así como constituir las pólizas que las autoridades nacionales o locales así lo exijan, en los eventos a que haya lugar, todo previo a la publicación de la publicidad o de la propaganda electoral.

CLÁUSULA NOVENA. LOGOSÍMBOLOS DE LA COALICIÓN Y UBICACIÓN EN LA TARJETA ELECTORAL. Los Partidos Liberal, Conservador y Centro Democrático coaligados, se identificarán en la tarjeta electoral y para efectos de la publicidad y propaganda electoral durante el desarrollo de la campaña, con los logos símbolos que cada Partido o Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos tiene registrado ante el Consejo Nacional Electoral. Para tal fin, las partes acuerdan que los logos símbolos se ubicarán en la tarjeta electoral de la siguiente manera y orden:

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Partido Conservador

CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

CLÁUSULA DÉCIMA. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE GASTOS: Una vez sea descontado el 1% correspondiente a la auditoría externa, los recursos que por concepto de reposición de gastos por la votación obtenida reconocidos por el Consejo Nacional Electoral se distribuirán de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN	PORCENTAJE EN LETRAS	PORCENTAJE EN NÚMERO
Para El (La)candidato, candidata	Ochenta por ciento	80%
Para el Partido Liberal Colombiano	Diez por ciento	10%
Partido Conservador Colombiano	Cinco Por ciento	5%
Partido Centro Democrático	Cinco por ciento	5%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos serán girados por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la siguiente forma:

1. A la cuenta bancaria registrada ante el Consejo Nacional Electoral por el Partido Liberal Colombiano, los recursos que sumados correspondan al porcentaje del candidato y del Partido Liberal Colombiano.

2. A la cuenta bancaria registrada ante el Consejo Nacional Electoral por el Partido Conservador Colombiano el porcentaje que corresponda al Partido 5%.

3. A la cuenta bancaria registrada ante el Consejo Nacional Electoral por el Partido Centro Democrático, el porcentaje que corresponda al Partido 5%.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El (La)candidato, candidata, su gerente de campaña y el contador de campaña, desde ahora manifiestan tener conocimiento que las sanciones que, como consecuencia del incumplimiento de la Constitución, la Ley, los Reglamentos y este acuerdo, se generen en contra de los Partidos Liberal, Conservador Centro Democrático coaligados, serán canceladas por El (La)candidato, candidata responsable, en primera medida, con los recursos que por reposición de gastos de campaña reciba y los excedentes se podrán ejecutar judicialmente a través del instrumento pagaré suscrito con el Partido Liberal Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA REGLAS PARA MODIFICAR LA CANDIDATURA: El (La)candidato, candidata se podrá modificar en los siguientes eventos:

1. Por no aceptación de la candidatura.
2. Por renuncia a la candidatura.
3. Por revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales. Inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.
4. Por la muerte del candidato.
5. Por incapacidad médica o permanente del candidato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de presentarse una situación que dé lugar a la modificación de la candidatura, El (La)candidato, candidata será reemplazado o remplazada por otro candidato o candidata que tenga la aprobación de todos los Partidos Liberal Conservador y Centro Democrático, dentro de un término prudente, en cualquier caso antes del vencimiento del periodo de modificaciones y/o el termino otorgado por el Consejo Nacional Electoral en curso de una actuación administrativa de revocatoria o dentro de los tres (3) días siguientes al fallecimiento del candidato o candidata que ocasione la vacancia, sopena de dar por terminado el presente acuerdo.

Frente a un hecha que dé lugar a la modificación de la candidatura, el Partido Liberal Colombiano de forma inmediata informará a los demás miembros de la coalición, para que, dentro del siguiente día hábil, manifiesten su voluntad de querer suscribir un nuevo acuerdo de coalición en torno a otra candidatura, para la cual de común acuerdo elegirán un nuevo candidato.

Si dentro de dicho termino establecido de un (1) días calendario, los Partidos y Movimientos Políticos miembros de la coalición no manifiestan y ejercen el derecho que este acuerdo les otorga, se entenderá que hay un desestimiento tácito y en efecto, el Partido Liberal Colombiano podrá presentar un nuevo candidato o candidata.

Si manifestada la voluntad de presentar un nuevo candidato o candidata por parte de los Partidos y Movimientos Políticos coaligados y dentro d ellos dos (2) días calendarios siguientes no existe un acuerdo político, el Partido Liberal Colombiano podrá presentar un nuevo candidato o candidata.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO: En caso de presentarse una falta temporal o definitiva del candidato o candidata electo o electa, la terna que se presentará para la elección de su reemplazo será conformada así:

1. El Partido Liberal Colombiano presentará un (1) candidato o candidatas.
2. El Partido Conservador Colombiano presentará un (1) candidato o candidata.
3. El Partido Centro Democrático presentará un (1) candidato o candidata.

El Presidente de la República y/o el respectivo Gobernador, o quien haga sus veces, deberán informar al Partido Liberal Colombiano de conformidad a la Constitución y la Ley de la necesidad de integrar una terna, quien a su turno y de forma inmediata informará a los demás miembros de la coalición, para que dentro de los siguientes cinco (5) días calendario al recibo de la comunicación, manifiesten su voluntad de

ejercer el derecho remitiendo el nombre y los soportes documentales del candidato, a fin que el Partido Liberal Colombiano haga la consulta de antecedentes en la Oficina de Ventanilla Electoral Permanente del Ministerio del Interior.

Si dentro de dicho termino establecido de cinco (5) días calendario, los Partidos y Movimientos Políticos miembros de la coalición no manifiestan y ejercen el derecho que este acuerdo les otorga, se entenderá que hay un desestimiento tácito y en efecto, el Partido Liberal Colombiano presentará la terna completa ante la autoridad competente.

Corresponderá al Partido Liberal Colombiano adelantar las acciones a que haya lugar, a fin que la autoridad competente haga la solicitud formal de la respectiva terna. En cualquier caso, el Partido Liberal Colombiano, informará de las actuaciones a los demás miembros de la coalición, quienes se comprometen desde ahora a coadyuvar las solicitudes presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. DURACIÓN DE LA COALICIÓN: La coalición tiene una duración que inicia desde el momento de su suscripción, hasta la fecha de terminación del período constitucional del candidato de coalición en el evento que resultare electo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Para efectos de comunicaciones y notificaciones los Partidos o Movimientos Políticos coaligados las recibirán así:

1. El Partido Liberal Colombiano en la Avenida Caracas No. 36 - 01 Bogotá, D.C., al correo electrónico direccion.juridica@partidoliberal.org.co, al número fijo 5189500 o celular 3162401573.

2. El Partido Conservador en la Avenida Carrera 24 No. 37-09, al correo electrónico secretariageneral@partidoconservador.org al número fijo 5979630.

3. El Partido Centro Democrático en la Calle 28B No. 15-16, al correo electrónico, juridicanespitia@centrodemocratico.com,al número fijo 7429336.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. POSTULACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES Y AUDITORES DE SISTEMAS. Los Partidos, Liberal, Conservador y Centro Democrático aquí coaligados, por mutuo acuerdo acreditaran testigos electorales para mesas de votación y comisiones escrutadoras a través del Partido Liberal Colombiano.

Igualmente, acreditarán auditores de sistemas para los correspondientes puntos de recepción de información que para tal efecto disponga la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Partido Liberal Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES AL ACUERDO DE COALICIÓN. El presente Acuerdo de Coalición se podrá modificar o adicionar únicamente por mutua acuerdo celebrado por escrito y suscrito por quienes tiene la facultad estatutaria de hacerlo, en caso de presentarse cambios normativos o de regulación por parte del Consejo Nacional Electoral o por cualquier otra autoridad; o por decisiones judiciales; o para efectos de la coordinación y ejecución del Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. Son anexos del presente acuerdo el aval y copia d ellos documentos presentados por el candidato al Partido Liberal Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO. La suscripción del presente acuerdo de coalición tiene carácter vinculante. Por lo tanto, las Partidos y Movimientos Políticos coaligados y sus candidatos se obligan a cumplir las estipulaciones incorporadas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA COALICIÓN. Para efectos de la comunicación de la Coalición, se desarrollará en el marco de los parámetros incorporados en el Protocolo de Comunicación acordado por las partes, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

En señal de aprobación, las partes intervinientes, firmamos en Bogotá, D.C., **en 19 días del mes de julio del año 2023** ejemplares del mismo contenido y valor.

LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS		
PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	**DATOS REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO.**	**FIRMA**
Partido Liberal Colombiano Personería Jurídica Resl. 004 del 20 de enero de 1986 CNE Resl 3587 de 2022 CNE	**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO** C.C No. 10.060.583 de Pereira Director Nacional	
	JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO C.C No. 1.152.190.936 de Medellín (Antioquia) Representante Legal	

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

ACUERDO DE COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA PARA INSCRIBIR EL CANDIDATO ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

Partido Conservador Colombiano Personería Jurídica Resl. 007 del 28 de enero de 1986 CNE. Resl 3587 de 2022 CNE	**EFRAIN CEPEDA SARABIA** C.C No 7.455.054 de Barranquilla (Atlántico) Director Nacional	
Partido Centro Democrático Personería Jurídica Resl. 3035 del 20 de diciembre de 2014 CNE. Resl. 3587 de 2022 CNE	**NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA** CC. 37.941.282 de Directora Nacional y Representante Legal	

EL CANDIDATO		
ITEM	DATOS CANDIDATO	FIRMA
1	**ALEX ALBERTO RAMÍREZ NUZA** C.C. 18.004.445 de Providencia Isla	

CENTRO DEMOCRÁTICO
OFICINA JURÍDICA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-29 DE OCTUBRE DE 2023
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SAN ANDRES	PROVIDENCIA

ESCRUTINIO
AUXILIAR ☐ MUNICIPAL/DISTRITAL ■ GENERAL ☐

MESAS A ESCRUTAR: 15 MESAS ESCRUTADAS: 15 MESAS FALTANTES: 0 ESCRUTINIO: 100,00%

CANDIDATOS	Zona 00 PUESTO:00															Total Zona
	Mesa 0001	Mesa 0002	Mesa 0003	Mesa 0004	Mesa 0005	Mesa 0006	Mesa 0007	Mesa 0008	Mesa 0009	Mesa 0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Mesa 0015	Total	
001 ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	107	113	139	135	114	167	146	153	132	160	126	151	168	153	64	2.028	2.028
002 EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD	119	106	109	108	103	112	101	105	98	102	111	112	113	95	34	1.528	1.528
TOTAL POR CANDIDATOS	226	219	248	243	217	279	247	258	230	262	237	263	281	248	98	3.556	3.556
996 VOTOS EN BLANCO	1	1	0	0	0	2	1	2	1	1	1	0	1	0	0	11	11
VOTOS VALIDOS	227	220	248	243	217	281	248	260	231	263	238	263	282	248	98	3.567	3.567
997 VOTOS NULOS	1	0	2	2	0	2	1	2	1	0	1	0	0	0	0	12	12
998 VOTOS NO MARCADOS	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	6	6
TOTAL VOTOS	228	220	252	245	218	283	250	262	233	263	239	263	282	249	98	3.585	3.585

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO

DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

30/10/2023 6:35:38 p. m.
E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES-29 DE OCTUBRE DE 2023
CUADRO DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO
ALCALDE

E-24 ALC

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SAN ANDRES	PROVIDENCIA

ESCRUTINIO					
AUXILIAR ☐	MUNICIPAL/DISTRITAL ■	GENERAL ☐			
MESAS A ESCRUTAR: 15	MESAS ESCRUTADAS: 15	MESAS FALTANTES: 0	ESCRUTINIO: 100,00%		

CANDIDATOS	Total
001 ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	2.028
002 EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD	1.528
TOTAL POR CANDIDATOS	3.556
996 VOTOS EN BLANCO	11
VOTOS VALIDOS	3.567
997 VOTOS NULOS	12
998 VOTOS NO MARCADOS	6
TOTAL VOTOS	3.585

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO

DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ESCRUTINIO MUNICIPAL , PROVIDENCIA, SAN ANDRES

La división política electoral del municipio de PROVIDENCIA, SAN ANDRES se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
Zona 00	4770	1	15
TOTALES	4770	1	15

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, en el recinto SALON 02 COLEGIO JUNIN-PROVIDENCIA previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de PROVIDENCIA mediante la Resolución No. 02 de 2 de agosto de 2023 siendo las 07:55 p. m. del día 29 de octubre de 2023, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) doctor(a) ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO identificado(a) con C.C. No. 1.047.430.997, Notaria de providencia, el(la) doctor(a) DANIELA LIVINGSTON HENRY identificado(a) con C.C. No. 1.120.980.628, Asesora de registros publicos, primer miembro designado por tribunal superior del departamento arch san andres y prov mediante acto administrativo n° 044 del 30 de agosto de 2023. segundo miembro designado por tribunal superior del departamento arch san andres y prov mediante acto administrativo n° 051 del 6 de septiembre de 2023 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 157 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), actuará el(la) Doctor(a) CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO identificado(a) con C.C. No. 12.977.638, Registrador municipal, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES realizadas el 29 de octubre de 2023. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros: el(la) doctor(a) JIM ANDERSON HENRY BENT identificado(a) con C.C. No. 18.009.439, Sec hacienda municipal, el(la) doctor(a) DANYCET BENT PEREZ identificado(a) con C.C. No. 40.993.678, Juez promiscuo municipal , el(la) doctor(a) CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO identificado(a) con C.C. No. 12.977.638, Registrador municipal, designados por ley, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar en el E- 20 "Acta de introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o del) arca triclave", hora de ingreso y retiro y el estado de los pliegos electorales. Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. De otra parte, en atención a lo dispuesto en el Artículo 192 del Código Electoral,en esta audiencia actúan como Apoderados de los candidatos los siguientes ciudadanos: el candidato al cargo ALCALDE del 2253 - LA FUERZA DE LAS ISLAS, EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD identificado(a) con la cédula de ciudadanía 23.249.277, radicó poder especial, amplio y suficiente para el abogado titulado DANIEL CABALLERO DIAZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía 8.692.916 y tarjeta profesional N° 168.167 del CSJ, quien(es) actuará(n) en su representación en la audiencia de escrutinios, a quien(es) se le(s) reconoce personería para actuar. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el (la) Doctor(a) NATHALIE LEVER CORPAS, identificado con C.C. N°. 1047457763, PERSONERA MUNICIPAL, en representación del(de la) PERSONERIA MUNICIPAL. Acto seguido el(la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cuál se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día de la elección 29 de octubre de 2023, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la ley Estatutaria 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación

(E-14), las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de los diferentes candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme a lo establecido en el Código Electoral. Se advierte a la audiencia que para la presentación de reclamaciones debe hacerse por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones. Las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de saneamiento de nulidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (E-20). Asimismo, la comisión escrutadora deja constancia que hace parte integral de la presente Acta General de Escrutinio los siguientes documentos: Resolución expedida por Registrador Municipal del Estado Civil y el Alcalde mediante la cual se establecen los Puestos de Votación, Resolución Número 9827 del 22 de abril de 2022, expedida por Registrador Nacional del Estado Civil mediante la cual se establece el número de votantes por mesa, la Resolución expedida por Registrador Nacional del Estado Civil mediante la cual se fija el término para la entrega de pliegos electorales procedentes del sector rural y Resolución No. 9828 del 22 de abril de 2022 proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral mediante la cual se adoptan medidas para la expedición y autorización del voto formulario E-12.Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en las actas de escrutinio de mesas de votación E-14, y una vez finalizado se procederá a generar los E-24 y E-26, los cuales harán parte integral de la presente Acta. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inició formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o del) Arca Triclave" (E-20). A renglón, seguido se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionaron según la DIVIPOLE, así: En la fecha 29-10-2023 06:59:41 p. m. - Se configuró la Divipole. Instancia: MUNICIPAL, Departamento: SAN ANDRES, municipio: PROVIDENCIA, comisión: PROVIDENCIA; con la información básica cargada con hash(SHA-256) 8970eaaec36b1d969672ace843c06c067f8a014f6896fc89e3182058ac9c9787, y se inicializaron los directorios de trabajo y bases de datos con versión del aplicativo Kronos Voting 2.0.5.5.1.7 con hash(SHA-256) d41081c3644d0d6a7eafbdfe046315fa5357bcf37d6382a964d18b5e4cf0ef52. En la fecha 29-10-2023 07:02:23 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) ELIZABETH CASTRO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.626.984, quien fue designado mediante resolución 6 el 24 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 29-10-2023 07:24:33 p. m. - Se ha entregado el software por parte del contratista a través del soporte técnico HILMER ISAAC FIQUIARE MCLEAN identificado con No. de Cédula 18.009.446, con la votación en ceros. En la fecha 29-10-2023 07:28:55 p. m. - Se ha generado el ACTA DE ENTREGA: ACE_XXX_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): b52ce7970a1cbd38a743a55ff2f3c86fbd064ce4a0de99245f6fc0c17f1ec0c6. En la fecha 29-10-2023 07:30:03 p. m. - Se digitalizó acta de entrega ACE_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748.pdf. En la fecha 29-10-2023 07:52:07 p. m. - Se realizo la configuración del escrutinio. En la fecha 29-10-2023 07:54:57 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2023 07:55:02 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, Segundo miembro DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, Secretario CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 07:55:04 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1748_35_20231029_195220.zip ha sido restaurado . En la fecha 29-10-2023 07:55:04 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 29-10-2023 07:55:07 p. m. - Se inició el proceso de escrutinio. En la fecha 29-10-2023 07:55:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): fbbde27bdb78a8f7473c7c249b953b6185e7958981b7d9cc781326f7712f30b3. En la fecha 29-10-2023 07:55:13 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 25d022f3f09b654784d4e7256466b6acaa4bc3771e529bbd723560b672ae6a02. En la fecha 29-10-2023 07:55:13 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1ecc31b793c5a90e5699084b687658fae79a272e7ab96b79c3b038a1ecf68463. En la fecha 29-10-2023 07:55:14 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): d39f1601382c59acbcbaa6734b34f29a408e285af89b97c72d51396e75467dcc. En la fecha 29-10-2023

07:55:14 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0c63271df85eae5890ced026db47cc103d6df5e8b870b64201b2720e520ce2e1. En la fecha 29-10-2023 07:55:15 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): e5947a187d22f910f79119dba8f5b07ee8eaae97e89539db67a57127abaa8946. En la fecha 29-10-2023 07:55:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 59f3520482dc92b04b3073c3dbd0f1a551374ecd7035018e450baa50d530e0f2. En la fecha 29-10-2023 07:55:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9de1b93a1082b2998940ce8294dd964afa2d48b5ee3b9bd59ae14182de6571ec. En la fecha 29-10-2023 07:55:18 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 6c5cd35319a56eab628454c24c0967d75fba2ad73a14bd69b88306c453d95174. En la fecha 29-10-2023 07:55:18 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 4831d118762c710882f37088ac7adab295e42dfb46edc8890fc6d4d59e6c3981. En la fecha 29-10-2023 07:57:54 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) ELIZABETH CASTRO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.626.984, quien fue designado mediante resolución 006 el 24 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15:**En la fecha 29-10-2023 08:04:04 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 101.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 08:04:51 p. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 08:07:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 08:07:49 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 98, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 101, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 08:19:06 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 08:21:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 08:21:04 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 101, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 101, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 08:22:28 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 08:37:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 08:37:32 p. m. -El

acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 101, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 101, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se reconto debido a que hacer la sumatoria de votos en el E-14 la cantida excedia el numero de sufragantes, observación de la mesa SE HIZO RECONTEO DE VOTOS Y SE VERIFICO QUE LA CANTIDAD DE VOTOS ERA 101 VOTOS. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15:ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
48	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0031-INDEPENDIENTES / 000-INDEPENDIENTES

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	2740-MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL IR / 000-

		MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	0	5775-NUEVO LIBERALISMO CONSERVADOR COLOMBIA JUSTA LIBRES / 000-NUEVO LIBERALISMO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	8317-ALIANZA POR EL ARCHIPIELAGO / 000-ALIANZA POR EL ARCHIPIELAGO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	0	0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE / 000-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
22	0	2572-MOVIMIENTO PROGRESO / 000-MOVIMIENTO PROGRESO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:32:31 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
10	0	5888-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICOMIRA / 000-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2023 09:35:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 09:53:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 09:53:45 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 98, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 101, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, la sumatoria de votos supera la cantidad de sufragantes, observación de la mesa SE HIZO RECONTEO DE VOTOS VERIFICANDO QUE LA CANTIDAD DE VOTOS ERA 98 VOTOS. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15:CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
14	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
28	0	0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" / 000-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO "

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
28	0	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 000-PARTIDO CENTRO

		DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
22	0	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 000-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	2	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 006-EMMA ELENA NEWBALL QUIÑONES

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 29-10-2023 09:58:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 003-ADELA MARGARITA ROBINSON DIAZ

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1: En la fecha 29-10-2023 10:01:37 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 228.En la fecha 29-10-2023 10:09:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 10:09:17 p. m. - Escrutinio suspendido por soporte técnico. En la fecha 29-10-2023 10:09:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, Segundo miembro DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, Secretario CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 10:09:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 8abc85ea0cdbfc531f57af14d07e5f6d0274aa066495247ad65bf9294ba23749. En la fecha 29-10-2023 10:09:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): dd4bd7c5a2cd1afbbc6819e78794877ce2821f3cd37510d562f3131824796eff. En la fecha 29-10-2023 10:09:19 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial:

E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 43da1d95e14ae4823e17e23879f4f8dea69ab4c2f27b8caf4d26af039c715aad. En la fecha 29-10-2023 10:09:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3cea544051f59c78c49b2bea3d34a9db287d5ec40677c57d831ff61a98cbbc98. En la fecha 29-10-2023 10:09:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 211296e3b73f67ae31819532afd10495a7f071acb893f2570277963f339f2cef. En la fecha 29-10-2023 10:09:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7e92a4ed8045415db62e6cfb4152d00f03c12f743107702a8f223d4413cf29c3. En la fecha 29-10-2023 10:09:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): afdb947560dacc1337de367b291cbb11ecedd9fa6e9e61ecc955863280113146. En la fecha 29-10-2023 10:09:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): e66bb3e9a025ec54d2c40c3ee1487bb2d49016780ea76ce1f17f2ec798f6a120. En la fecha 29-10-2023 10:09:22 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 7a32ed36063f5f19692163a30c6bfcb901c9e0e6c3ec3a3edbbb3b411f1d7f30. En la fecha 29-10-2023 10:09:22 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): bff0ab175efb61d153bf87bf033e8a2b1ab3a7c2e4c197689078dd7a28f68fdb. En la fecha 29-10-2023 10:19:34 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2023 10:19:39 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, Segundo miembro DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, Secretario CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 10:19:41 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1748_35_20231029_220923.zip ha sido restaurado . En la fecha 29-10-2023 10:19:41 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 29-10-2023 10:19:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): d0d23ca5cb6d4672f129855ace38aadd9b10dfa8e1a21284937a79e859c4ed94. En la fecha 29-10-2023 10:19:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): cad0f808b8cb83076a9e1c7e60059d7afa91646b3e010f6976f0259c30760c13. En la fecha 29-10-2023 10:19:59 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): f23edcaf9de60feae0069490e64bf2ee7e55279599b1d9e0f16a4bcb28d51ebe. En la fecha 29-10-2023 10:20:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 47c62440e27c9d19a094f9b0b378a5d683f26add144916d54845d49cbe521893. En la fecha 29-10-2023 10:20:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): d9748bcf0c065ceadb2844532f22cb4e277b7e2201ca8622870df1d40e3ced7b. En la fecha 29-10-2023 10:20:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 369424ec8c5a2b5e0365450b20d466ea9a43c220a50efc7e66813ef5d269011b. En la fecha 29-10-2023 10:20:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): cadc90c06b99f9e6f4c3c80250552e712c31bd85c86af23465726d39139577bc. En la fecha 29-10-2023 10:20:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 532cc40d1bda4d04375280a05399289ee46ef630bac261b8fb009cc62c9d0d19. En la fecha 29-10-2023 10:20:02 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 7a32ed36063f5f19692163a30c6bfcb901c9e0e6c3ec3a3edbbb3b411f1d7f30. En la fecha 29-10-2023 10:20:02 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): bff0ab175efb61d153bf87bf033e8a2b1ab3a7c2e4c197689078dd7a28f68fdb. En la fecha 29-10-2023 10:21:37 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) ELIZABETH CASTRO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.626.984, quien fue designado mediante resolución 06 el 24 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la

Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:22:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:25:30 p. m. -el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el acta E-14 de claveros ya se encuentra digitalizada. La Comisión Escrutadora decide digitalizar nuevamente el acta E-14 de claveros.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:26:01 p. m. -el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que el acta E-14 de claveros ya se encuentra digitalizada. La Comisión Escrutadora decide digitalizar nuevamente el acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:26:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:26:42 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 10:27:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:29:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 10:29:05 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 10:30:02 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:43:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 10:43:38 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, observación del recuento por los jurados de votación, MOVIMIENTO PROGRESO CANDIDATO 54-48 Y NUEVO LIBERALISMO CANDIDATO 52-12, "recuento de jurados de votación es solicitado por.JURADOS", "en representación de SIN INFORMACIÓN". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 10:44:20 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:50:07 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN**

ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2023 10:50:07 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5:**En la fecha 29-10-2023 10:52:10 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 219.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:52:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:55:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 10:55:16 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 218, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 10:55:57 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 10:58:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 10:58:51 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 218, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LA SENORA LUZ MARINA BASQUET YEPES IDENFICADA CON LA CC 22690369 FUE REGISTRADA EN EL E-10 Y E-11 PERO EL VOTO NO FUE DEPOSITADO EN LA URNA, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 10:59:36 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:13:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 11:13:06 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN EL E-11 HUBO 219 SUFRAGANTES SIN EMBARGO UNA PERSONA NO SOLICITO TARJETON PARA LA ASAMBLEA Y OTRA QUE NO DEPOSITO SU VOTO EN LA URNA QUEDANDO UN TOTAL DE 217 VOTOS, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN**

ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO: En la fecha 29-10-2023 11:13:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:19:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 11:19:56 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 219, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE CONTARON 219 VOTOS CUANDO SOLO TENIA 217 POR EQUIVOCACION EN LA CUENTA. UNA VOTANTE OPTO POR NO VOTAR AL CONCEJO Y OTRA NO INGRESO EL VOTO EN LA URNA, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8:**En la fecha 29-10-2023 11:22:12 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 11:22:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:24:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 29-10-2023 11:24:56 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 262, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.JURADOS", "en representación de SIN INFORMACIÓN". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 11:25:38 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:27:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 29-10-2023 11:27:08 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 11:29:20 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:39:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 29-10-2023 11:39:34 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la

comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 11:40:13 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 29-10-2023 11:44:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 29-10-2023 11:44:18 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 29-10-2023 11:45:23 p. m. - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1748_35_20231029_234447.zip con hash (SHA-256): c1e3e6eea137bafafc78ff3523801ccc05963c3230bcf3896bc5045a93644cb4 16 actas leídas de 60 con un porcentaje de avance de 26,67%. Para la corporación GOBERNADOR hay 4 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 26,67%. Para la corporación ASAMBLEA hay 4 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 26,67%. Para la corporación ALCALDE hay 4 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 26,67%. Para la corporación CONCEJO hay 4 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 26,67%. En la fecha 29-10-2023 11:47:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 11:47:41 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 29-10-2023 11:47:41 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometria, Segundo miembro DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, Secretario CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 11:47:41 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4ceeab0a6150830ba77847b2f348a4cad8ff68e04de15325b6cebc9f2cc0cb37. En la fecha 29-10-2023 11:47:42 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 8985cf04f9687e795703a6ce783c8aa0b14eb61ec4a42482fef7c2f5de0f2896. En la fecha 29-10-2023 11:47:43 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): ea53d304ad804ed0ac0a4ed73d2955333dd1d93387ce0dc43c0a7e924b7be2c8. En la fecha 29-10-2023 11:47:44 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 5004ab4b27d8a1ca93a2328895debb0289d8285da657b92e6655bd8b99537da5. En la fecha 29-10-2023 11:47:44 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): bff4391c9faeccad6b33f652f039be67aac59892124e60ad041719b83f5f4c89. En la fecha 29-10-2023 11:47:44 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 5344180771e0c642d50d56bb02bed57ec57abb4cdf2a8750670154c1d4de64b0. En la fecha 29-10-2023 11:47:45 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 81466aebbdd52be4b9fc1ad5a68a1a3afb32a9a376c758313ae6b7414c56b0ed. En la fecha 29-10-2023 11:47:45 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con

hash (SHA-256): 5ef01befc051054f3e7ae8439dbe7e270a1bc5bb316ae5161fd1d73f016773b3. En la fecha 29-10-2023 11:47:47 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 428af8093abfc044e568142826ec7dde912a6c1eb20ccbdd1fc4005e5e7304ce. En la fecha 29-10-2023 11:47:47 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 7a151e01cf363f872e482e7121551277630cdb1158355d41b284b5efecd8d141. En la fecha 30-10-2023 09:41:36 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:41:41 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, Segundo miembro DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, Secretario CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 09:41:43 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1748_35_20231029_234747.zip ha sido restaurado . En la fecha 30-10-2023 09:41:43 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 30-10-2023 09:41:55 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0277d547ce3ce75d82fc08fb8418d16d71532452bd5b9dc2d96a00bce6acb9af. En la fecha 30-10-2023 09:41:56 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 5f8ab511b131dd4f24e779189dbe33db045e89aa502213984f6cb5cae98bd0d0. En la fecha 30-10-2023 09:41:57 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): f9cfccc4a789608749a118c41c8c0820e3468ea443289617a8ff31054291359b. En la fecha 30-10-2023 09:41:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): b1f90b8c2bc9f9df12929f43469288261ac1ea0fd2baacd04312482082540114. En la fecha 30-10-2023 09:41:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 216997ed7aa2ffa082df615415487bc68330b706f5d1436e51804682701201bc. En la fecha 30-10-2023 09:41:59 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): a46d57af7bfe2f88b8e899de4742f9baae465af02d588624bf94fa5caa9f7c17. En la fecha 30-10-2023 09:41:59 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): ebb6494e429da77fa26645c82259fb4b73bcc247f78ccc8a2fa467d203662378. En la fecha 30-10-2023 09:42:00 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_P_35.pdf con hash (SHA-256): 29c177053d3212708275463b9c6194b2bc1223e4a8fad591063fa3b0d8ffb34d. En la fecha 30-10-2023 09:42:02 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 428af8093abfc044e568142826ec7dde912a6c1eb20ccbdd1fc4005e5e7304ce. En la fecha 30-10-2023 09:42:03 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748_P.csv con hash (SHA-256): 7a151e01cf363f872e482e7121551277630cdb1158355d41b284b5efecd8d141. En la fecha 30-10-2023 09:43:00 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) ELIZABETH CASTRO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.626.984, quien fue designado mediante resolución 06 el 24 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 30-10-2023 09:51:10 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5151 - COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) LYNDON WINSTON JAY HUFFINGTON identificado(a) con No. de Cédula 1.120.980.717 y T.P. No. 267539 del CSJ, quien actuará en representación del candidato ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:52:13 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5151 - COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ROY ROLANDO ROBINSON MC LAUGHLIN identificado(a) con No. de Cédula 73.130.031 y T.P. No. 115725 del CSJ, quien actuará en representación del candidato ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2:**En la fecha 30-10-2023 10:01:34 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-

11 = 219.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 10:02:26 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:07:42 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 10:07:42 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, en el E-11 se anulo el registro 244 ya que el senor no pudo ejercer el derecho al voto por que la occre era una copia y el numero total de sufragante en el E-11 es de 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 10:08:13 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 10:16:29 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometria, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 10:16:29 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente informaciónla Comisión Escrutadora autoriza cambio de sufragantes según E-11, sufragantes según E-11 antes = 219sufragantes según E-11 despues = 220, el cambio se produjo con la siguiente observación.EL SENOR HUFFINGTON BENT HUFFMAN ALFONSO PUSO LA HUELLA EN EL 262 Y A EL LE CORRESPONDIA EL 261, EL SENOR FRANCISCO WRIGHT FIRMO EN LA CASILLA 137 Y LE CORRESPONDIA EN LA 136, EL SENOR EDGAR JAY NO PUDO EJERCER EL DERECHO AL VOTO POR QUE LA OCCRE ERA UNA COPIA ANULAR EL REGISTRO 244. EL NUMERO 94 CORRESPONDE AL NUMERO FINAL 220 , el sistema advierte a la Comisión Escrutadora, que el total de sufragantes según el E-11 supera el 50% del potencial de la mesa, la Comisión Escrutadora confirma que el total de sufragantes E-11 está correcto, observación de la mesa SE HIZO EL CONTEO DEL E 11 VERIFICANDO QUE EL NUMERO DE SUFRAGANTES ES DE 220. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 10:18:52 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:20:26 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 10:20:26 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 10:21:26 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:33:07

a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 10:33:07 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 10:33:52 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:38:26 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 10:38:26 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6:**En la fecha 30-10-2023 10:44:10 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 283.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 10:44:43 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:46:03 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 10:46:03 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 10:46:37 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 10:48:02 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 10:48:02 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 10:48:46 a. m. -se digitaliza acta E-14 de

claveros.En la fecha 30-10-2023 10:58:17 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 10:58:17 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 10:59:00 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:11:19 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 11:11:19 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 283, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa SE HIZO RECONTEO DE VOTOS EN EL E14 VERIFICANDO QUE LA TOTALIDAD DE VOTOS DEL GRUPO AICO ES IGUAL A 56 Y QUE LA SUMATORIA DEL PARTIDO DEL GRUPO LIBERAL ES IGUAL A 35 DANDO UNA TOTALIDAD DE VOTOS DE 278. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3:**En la fecha 30-10-2023 11:14:19 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 253.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:15:00 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:16:31 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:16:31 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 253, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 11:17:06 a. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:19:09 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 11:19:09 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 253, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 253, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la

realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 11:20:25 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:29:34 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 11:29:34 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 253, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 253, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 11:30:09 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:34:18 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 11:34:18 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 253, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 253, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11:**En la fecha 30-10-2023 11:37:29 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 239.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:38:00 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:39:07 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:39:07 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 11:39:38 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:40:57 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 11:40:57 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o

borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 11:41:40 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:50:55 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 11:50:55 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 11:51:38 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:55:35 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 11:55:35 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 239, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14:**En la fecha 30-10-2023 11:59:55 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 249.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:00:30 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:01:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:01:43 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 249, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 249, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:02:21 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:03:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:03:47 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 249, total votos incinerados = 0, el

acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 249, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:05:58 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:17:07 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:17:07 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 249, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 249, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EL TOTAL DE LOS VOTOS NULOS ES 1 , EL PARTIDO PROGRESO A LA ASAMBLEA NUMERO 51 ES DE 31 VOTOS, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:17:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:21:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:21:50 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 249, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 249, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13:**En la fecha 30-10-2023 12:23:16 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 282.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:23:54 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:25:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:25:24 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 282, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:25:50 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:27:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO**

00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2023 12:27:12 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 282, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:28:11 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:07:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:07:49 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 282, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se realizo el reconteo de votos debido que la cantidad de votos superaba la cantidad de sufragantes, observación de la mesa SE VERIFICO CON EL RECONTEO QUE LA CANTIDA TOTAL DE VOTOS ES DE 282. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13:ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	0	0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U / 000-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
101	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
12	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	0	0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE / 000-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
76	0	2572-MOVIMIENTO PROGRESO / 000-MOVIMIENTO PROGRESO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	0	2740-MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL IR / 000-MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
25	0	5775-NUEVO LIBERALISMO CONSERVADOR COLOMBIA JUSTA LIBRES / 000-NUEVO LIBERALISMO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

30	0	5888-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICOMIRA / 000-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
33	32	2572-MOVIMIENTO PROGRESO / 054-BARTOLOME ANTONIO TAYLOR JAY

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:15:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2023 01:16:18 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:38:13 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:38:13 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 282, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:43:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:43:12 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se realizo el reconteo de votos ya que el numero de votos superaba el numero de sufragantes, observación de la mesa CON EL RECONTEO SE VERIFICO QUE LA CANTIDAD DE VOTOS ES DE 282. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13:CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:43:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
83	0	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 000-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:43:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
93	0	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 000-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 30-10-2023 01:43:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
21	20	0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" / 004-KATIUSKA SIMARRA BARRIOS

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12: En la fecha 30-10-2023 02:08:11 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 02:08:54 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:10:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 02:10:09 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 02:10:41 p. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:12:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 02:12:10 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de

votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 02:13:08 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:23:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 02:23:41 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 262, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 02:25:49 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:31:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 02:31:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 262, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 262, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, en el E11 se conto un total de 263 votantes y colocamos 262 en total en el formulario del E11, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4:**En la fecha 30-10-2023 02:33:12 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 246.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 02:33:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:35:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 02:35:04 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 245, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 02:35:52 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:37:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de

Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 02:37:51 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 245, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE ENCONTRO TARJETON DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA SIN MARCAR, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 02:38:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:49:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 02:49:33 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 245, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 02:50:13 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 02:58:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 02:58:20 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 245, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10:**En la fecha 30-10-2023 02:59:55 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 263.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 03:00:27 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:01:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 03:01:51 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 03:02:23 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023

03:03:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 03:03:50 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:04:52 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:39:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:39:10 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se hizo reconteo de votos por que la cantidad de votos excedia al numero de sugrafantes, observación de la mesa UNA VEZ RECONTADO LOS VOTOS SE VERIFICO QUE LA CANTIDAD ES DE 263. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U / 000-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
81	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	0	0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE / 000-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
66	0	2572-MOVIMIENTO PROGRESO / 000-MOVIMIENTO PROGRESO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	0	2740-MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL IR / 000-MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
19	0	5775-NUEVO LIBERALISMO CONSERVADOR COLOMBIA JUSTA LIBRES / 000-NUEVO LIBERALISMO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
41	0	5888-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICOMIRA / 000-COALICIÓN CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	8317-ALIANZA POR EL ARCHIPIELAGO / 000-ALIANZA POR EL ARCHIPIELAGO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 03:49:38 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
34	33	2572-MOVIMIENTO PROGRESO / 054-BARTOLOME ANTONIO TAYLOR JAY

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2023 03:50:21 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:15:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 04:15:06 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 263, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 263, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se realizo el reconteo de votos ya que la cantidad excedia el numero de sufragantes, observación de la mesa UNA VES HECHO EL RECONTEO SE VERIFICO QUE LOS NUMEROS DE VOTOS ES 263. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA,**

ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:CONCEJO: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
37	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
40	0	0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" / 000-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO "

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
76	0	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 000-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
70	1	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 000-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 005-KEITHLINN TERESA CRUZ ARCHBOLD

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 004-SERGIO NARCISO HUFFINGTON BENT

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
16	6	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 006-EMMA ELENA NEWBALL QUIÑONES

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 30-10-2023 04:20:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9: En la fecha 30-10-2023 04:22:16 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 236.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 04:23:36 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:25:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 04:25:21 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 236, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.TESTIGOS", "en representación de LA FUERZA DE LAS ISLAS". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 04:26:00 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:27:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por

Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 04:27:45 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 235, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 236, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 04:28:48 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:40:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 04:40:31 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 236, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 04:41:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:10:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:10:16 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 234, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 236, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN LA LISTA CON EL VOTO PREFERNTE PARA EL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO LA CORRECION CORRESPONDE A 1, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 05:17:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 05:22:21 p. m. - Se registró observación al acta general: SE REALIZO EL RECONTEO EN LOS VOTOS DEL CONCEJO DE LA MESA 9 TENIENDO COMO RESULTADO 235 VOTOS, 2 DE LOS CUALES LE CORRESPONDEN AL CANDIDATO NUMERO 1 DEL MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA Y QUE NO HA SIDO SUMADO AL E14.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7:**En la fecha 30-10-2023 05:31:12 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 250.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:31:49 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:33:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:33:04 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna

acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 05:33:45 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:34:55 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 05:34:55 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:35:58 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:44:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:44:54 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:45:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 06:18:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:18:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, se realizo el reconteo de votos por que la cantidad de votos superaba a la cantidad de sufragantes, observación de la mesa SE VERIFICO CON EL RECONTEO QUE LA CANTIDAD DE VOTOS ES DE 250. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la

presente Acta.**DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 7:**CONCEJO:En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" / 000-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO "

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 7: En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
73	1	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 000-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 7: En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	4	0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO / 000-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

DEPARTAMENTO SAN ANDRES, MUNICIPIO PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 7: En la fecha 30-10-2023 06:23:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
8	4	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

En la fecha 30-10-2023 06:24:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:24:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:25:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:25:34 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO**

CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO: En la fecha 30-10-2023 06:25:41 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:25:52 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:26:00 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:26:23 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:26:29 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:26:37 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:26:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:26:52 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:26:59 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:27:09 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:27:17 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:27:25 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:27:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:27:42 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:27:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:28:01 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:28:07 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:28:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:28:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:28:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:28:31 p. m. -La Comisión Escrutadora

validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:28:38 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:28:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:28:51 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:28:58 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:29:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:29:12 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:29:18 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:29:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:29:34 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:29:43 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:29:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:29:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:30:01 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:30:08 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:30:16 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:30:21 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:30:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:30:33 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:30:38 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:30:45 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-**

PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2023 06:30:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:30:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:31:03 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:31:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:31:25 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:31:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:31:36 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:31:42 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:31:48 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:31:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:31:59 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:32:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:32:10 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:32:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:32:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES, MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:32:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 30-10-2023 06:33:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 06:33:32 p. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : GOBERNADOR. En la fecha 30-10-2023 06:33:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): c135a98ef202dd0ef1b81e0516af7539834fe62a283f5bcc4a852558ef7e0ae4. En la fecha 30-10-2023 06:33:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): f5725f7dd570371ec9ddef59b6a85eb01ae8fdef44c9f604a13ac9c640830609. En la fecha 30-10-2023 06:33:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash:

0c33831cf29b44e6c263eeb598eb6010ec8eafb61c4c7ad1e0d4bb53185e47fa. En la fecha 30-10-2023 06:33:41 p. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M004_PARA_DEP_56_GOB_20231030_183340_35.zip con hash 2e316a5e32a32cdcd28443874da76616443e8e765ed41e07aa41fff347e47ddf. En la fecha 30-10-2023 06:34:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 06:34:34 p. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : ASAMBLEA. En la fecha 30-10-2023 06:34:38 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): cc0398b2cedbe1aba4a38ccd9e4b46c3b77c84a8c8fbffe678cba50c980d6113. En la fecha 30-10-2023 06:34:39 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): b5220a064f7c6879f9455c466b3bb96f4e7322e41e6eb20d77076ec8c459241a. En la fecha 30-10-2023 06:34:39 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ASA_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash: 6519ea4ed24813aa403467ec9de69d431433a8c647dabf7a9ba736e67170de79. En la fecha 30-10-2023 06:34:39 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): c5df2ec29a0eb0ada42d8893777f50781bb8ad50a801801eb64005115b6e0bb4.. En la fecha 30-10-2023 06:34:39 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): db824d73f825674f4d8430ebc3c897e05061dacc543cb45444a7de22d6ad10d2.. En la fecha 30-10-2023 06:34:44 p. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M004_PARA_DEP_56_ASA_20231030_183444_35.zip con hash 4d10f33aa5b71802c90b7ccb5307ea055eef307b5ce50be95fe8609a9f2a6ec8. En la fecha 30-10-2023 06:35:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 06:35:39 p. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : ALCALDE. En la fecha 30-10-2023 06:35:43 p. m. - El día 2023-10-30 18:35 para la corporación ALCALDE se declara como electo el candidato 001-ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA . En la fecha 30-10-2023 06:35:43 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): 0fba16853feb2f912710409e83970ceec9d10a7459ce3dc920fcf027bb488ac2. En la fecha 30-10-2023 06:35:44 p. m. - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_ALC_2_56_004_XXX_00_XX_X_1748_F_35.pdf con hash(SHA-256): b2853c064681bdabcff03f89861c10b68f3b681a7bc5c50d5b963b7c271fd62b. En la fecha 30-10-2023 06:35:46 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): c295a285dbcca42e8b4294a4b14fe68c13655c9f7bc507ad4ad679a6a3bc16d6. En la fecha 30-10-2023 06:35:46 p. m. - Se generó E-27 final: E27_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf. Para la corporación 03-ALCALDE con hash (SHA-256): 5a773187ce499a34ceeef7d17544756b1e7145768e54194ab614f6222b5d431c. En la fecha 30-10-2023 06:35:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ALC_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash: fd15448e8aa4c29e6d932b66245ce6dd02805d9efc0393e1b9f42f6fb4e4e405. En la fecha 30-10-2023 06:35:47 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): 0646e8596deac08e1d77463549c701f448f71fda1d819fe11c1a29369731daca.. En la fecha 30-10-2023 06:35:47 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): 6bde5fa174ffcf38a0a6f103c4d22f96fd3d6814a10b89d27decc33fe506b321.. En la fecha 30-10-2023 06:35:52 p. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M004_PARA_DEP_56_ALC_20231030_183552_35.zip con hash 079446eca9190f06f8248bd3cc9fa52fd9fb69f54538402d05b9fbdc5316e908. En la fecha 30-10-2023 06:35:58 p. m. - En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD,

queda notificado(a) en estrados que tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio PROVIDENCIA-SAN ANDRES. En la fecha 30-10-2023 06:38:22 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 06:40:22 p. m. - La comisión escrutadora indicó que el candidato EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD SEGUNDO EN LA VOTACIÓN de la corporación ALCALDE, ACEPTÓ la curul a la corporación CONCEJO para el departamento 56-SAN ANDRES, municipio 004-PROVIDENCIA. En la fecha 30-10-2023 06:40:22 p. m. - Se ha restado una curul para la corporación CONCEJO para el departamento 56-SAN ANDRES, municipio 004-PROVIDENCIA, para ser asignada al candidato con cédula 23.249.277 y nombres EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD perteneciente al partido 2253-LA FUERZA DE LAS ISLAS el cual fue candidato por la corporación ALCALDE, en concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018. Número de curules para la corporación CONCEJO: antes 7,después 6. En la fecha 30-10-2023 06:41:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO con Cédula de Ciudadanía 1.047.430.997 autenticado por Biometría, DANIELA LIVINGSTON HENRY con Cédula de Ciudadanía 1.120.980.628 autenticado por Biometría, CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO con Cédula de Ciudadanía 12.977.638 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 06:41:14 p. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : CONCEJO. En la fecha 30-10-2023 06:41:51 p. m. - GENERÓ BACKUP:
FINAL_BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1748_35_20231030_184116.zip con hash (SHA-256): 67b005c43ecfc5fd68fcedfd93a720922ae914ff2a10a2c5507c4fe4b4e3945e 60 actas leídas de 60 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 15 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 15 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 15 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 15 actas leídas de 15, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-LANDEL HERNANDO ROBINSON ARCHBOLD, 003-BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 002-LEONEL ALVAREZ HENRY, 007-ARTURO VICENTE NEWBALL BRITTON. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-KATIUSKA SIMARRA BARRIOS. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-HON LENNY HUFFINGTON ROBINSON. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-LANDEL HERNANDO ROBINSON ARCHBOLD, 003-BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS, 002-RAMIRO MILAN BORJA SJOGREEN. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 002-LEONEL ALVAREZ HENRY, 007-ARTURO VICENTE NEWBALL BRITTON. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-KATIUSKA SIMARRA BARRIOS. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-HON LENNY HUFFINGTON ROBINSON. En la fecha 30-10-2023 06:42:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): 1e9f6e30c06c031d6df88ad4f93d7e23d5af7c5b07110a503cdc0e5794087d01. En la fecha 30-10-2023 06:42:02 p. m. - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_56_004_XXX_00_XX_X_1748_F_35.pdf con hash(SHA-256): 37b51a870bec9fccf9d1c032d6593e829f3be8614686e3a466ae0167fce97310. En la fecha 30-10-2023 06:42:04 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_M_1748_F_35.pdf con hash (SHA-256): 1ed4c2577691346e2cf76a8ac2ac8360eb362d8ecb9abfa5cde4e61950bb6702. En la fecha 30-10-2023 06:42:05 p. m. - Se generó E-27 final: E27_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf. Para la corporación 04-CONCEJO con

hash (SHA-256): 06db64f5e65aafd857fcd8bfbfe62aabf56d3cc1b2ff7dd6e3fc6fdbe32585bf. En la fecha 30-10-2023 06:42:05 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_CON_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35.pdf con hash: 8f1c08bd0a24dca3b190201e5c8329a0778e09286d715c310adf323520575c32. En la fecha 30-10-2023 06:42:05 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): d00f0dacb393bbe2e261d2184391beb732ce5ce1500b59c2d42adfcc38e5a009.. En la fecha 30-10-2023 06:42:05 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): 25b2aea7a916c6399a228f1e9dd4c829148452d83141158beb2d9fc9747414ff.. En la fecha 30-10-2023 06:42:06 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el log de intentos fallidos final. En la fecha 30-10-2023 06:42:08 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748.csv con hash (SHA-256): bb9ca061b2780aca0144722f4035723716e7e68db0ef1499fd22a509112d666a. En la fecha 30-10-2023 06:42:08 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_56_004_XXX_XX_XX_XXX_1748.csv con hash (SHA-256): d9013fbbc8637aebf05b4511bd8f577160a38aa9abc1a854b3183da22032499a. En la fecha 30-10-2023 06:42:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un informe Acta General de Escrutinio final. En la fecha 30-10-2023 06:42:14 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de modificación de resultados final con hash (SHA-256): 3141d6846d827906634d24634f8406600f89ea7130012d389e89e14d40632dbe. En la fecha 30-10-2023 06:42:14 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de auditoría de votos en formato csv final con hash (SHA-256): e342982a324ff64be2aaee84176c593201ec78f8153eaaa403fd2dea7404f978. En la fecha 30-10-2023 06:42:15 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de auditoría de procesos final con hash (SHA-256): 4ef1d11cefa5a7649704a2ce750572d480861e4dcf8e514c21524545d4a048de. En la fecha 30-10-2023 06:42:27 p. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M004_PARA_DEP_56_CON_20231030_184222_35.zip con hash fdee68e32268888e80d1cb980dbc7a01128a7dfd7e1d12becb1eecf36b67731f.

Mesas donde se presentaron reclamaciones:

No hay reclamaciones por resolver.

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por Jurados de Votación:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
ASAMBLEA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 1
ALCALDE - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 8
ALCALDE - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 9

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por la Comisión Escrutadora:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
ASAMBLEA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 10
ASAMBLEA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 13
ASAMBLEA - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 15
CONCEJO - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 7
CONCEJO - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 10
CONCEJO - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 13
CONCEJO - SAN ANDRES - PROVIDENCIA - 00 - 00 - 15

Mesas apeladas:

No hay mesas apeladas.

Dada en el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES el día 30 de octubre de 2023 siendo la(s) 06:42:31 p. m.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
ASAMBLEA
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL	☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
56-SAN ANDRES	004-PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	SI
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	6	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	7	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	8	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	9	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	10	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	11	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	12	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	13	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	14	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	15	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

DANIELA LIVINGSTON HENRY
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
Secretario(a)

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:34 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CONCEJO
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL	☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
56-SAN ANDRES	004-PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	6	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	7	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	8	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	9	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	10	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	11	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	12	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	13	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	14	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	15	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

DANIELA LIVINGSTON HENRY
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
Secretario(a)

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:42 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
GOBERNADOR
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

E-23

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL	☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
56-SAN ANDRES	004-PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	6	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	7	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	8	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	9	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	10	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	11	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	12	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	13	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	14	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	15	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

DANIELA LIVINGSTON HENRY
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
Secretario(a)

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:33 p. m.

E23_GOB_2_56_004_XXX_XX_XX_X_1748_F_35

KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
ALCALDE
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL	☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
56-SAN ANDRES	004-PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	6	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	7	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	8	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	SI
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	9	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	SI
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	10	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	11	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	12	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	13	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	14	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	15	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

DANIELA LIVINGSTON HENRY
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
Secretario(a)

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:35 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN
ESCRUTINIO MUNICIPAL (PROVIDENCIA - SAN ANDRES)

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES	MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA

LA COMISIÓN ESCRUTADORA
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, en las elecciones de corporaciones públicas, tendrán derecho a financiación estatal las listas que obtengan el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación. En las elecciones para gobernadores y alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección. La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

Que, el 29 octubre de 2023 se realizaron las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES de la República.

Que, de acuerdo con la norma citada, los siguientes Partidos, Movimientos Políticos, Grupos Significativos de Ciudadanos y/o Coaliciones alcanzaron el porcentaje para la financiación estatal:

CORPORACIÓN: ALCALDE

Circunscripción: MUNICIPAL

Votos válidos: 3567 El 4% de los votos válidos: 142

Partido político: COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	Total votos partido: 2028	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
18004445	ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	2.028

Partido político: LA FUERZA DE LAS ISLAS	Total votos partido: 1528	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
23249277	EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD	1.528

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:35 p. m.
CER_ALC_2_56_004_XXX_00_XX_X_1748_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN
ESCRUTINIO MUNICIPAL (PROVIDENCIA - SAN ANDRES)

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES	MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA

LA COMISIÓN ESCRUTADORA
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, en las elecciones de corporaciones públicas, tendrán derecho a financiación estatal las listas que obtengan el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación. En las elecciones para gobernadores y alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección. La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

Que, el 29 octubre de 2023 se realizaron las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES de la República.

Que, de acuerdo con la norma citada, los siguientes Partidos, Movimientos Políticos, Grupos Significativos de Ciudadanos y/o Coaliciones alcanzaron el porcentaje para la financiación estatal:

CORPORACIÓN: CONCEJO

Circunscripción: MUNICIPAL

Umbral: 287 El 50% del umbral: 143

Partido político: PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO		Total votos partido: 1161	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS		VOTOS
	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO		14
15241653	LANDEL HERNANDO ROBINSON ARCHBOLD		306
18005803	RAMIRO MILAN BORJA SJOGREEN		225
18004580	BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS		291
18005187	SERGIO NARCISO HUFFINGTON BENT		140
23249397	BERTA SALUSTIA HOOKER BRYAN		131
1018451981	EMMA ELENA NEWBALL QUIÑONES		54

Partido político: PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		Total votos partido: 1002	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS		VOTOS

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:42 p. m.
CER_CON_2_56_004_XXX_00_XX_X_1748_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

Partido político: PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	Total votos partido: 1002	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	11
23249474	ADITA DEL CARMEN BORJA SJOGREEN	183
1047447239	LEONEL ALVAREZ HENRY	301
41422220	MARIA STELLA HOWARD SALGUERO	15
1123637619	MAIGUA BOTET BRYAN	17
18005436	HERIC TEODORO SJOGREEN VELASCO	201
4033695	EDUARDO FORBES NEWBALL	13
18005318	ARTURO VICENTE NEWBALL BRITTON	261

Partido político: MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	Total votos partido: 688	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO "	9
18005265	JAVIER RAFAEL RODRIGUEZ ARCHBOLD	166
1004358507	EDIL STEVEN VARELA CASTELLARES	8
45525371	KATIUSKA SIMARRA BARRIOS	220
40993888	CLAUDETH ANNETIE SINCLAIR AGUILAR	188
1123625624	ANDRY ARGEMIRO ARCHBOLD HENRY	76
18005214	WILLIAM HOWARD REED	21

Partido político: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	Total votos partido: 422	Derecho a reposición: SI
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	9
1006724732	HON LENNY HUFFINGTON ROBINSON	246
23248506	ELISA LEONOR TAYLOR HOWARD	9
23248898	ADELA MARGARITA ROBINSON DIAZ	3
1001218732	IAN MATTHEW CABEZA RANKIN	77
1123890637	KEITHLINN TERESA CRUZ ARCHBOLD	28
18005174	JUSTINO EROL NEWBALL HYMAN	38
23249496	ALBERNA ADRIANA PORTER ARCHBOLD	12

Partido político: REVERDECER DE LAS ISLAS "REDI"	Total votos partido: 67	Derecho a reposición: NO
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
	REVERDECER DE LAS ISLAS "REDI"	67

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO — DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Partido político: MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA		Total votos partido: 38	Derecho a reposición: NO
CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS		VOTOS
	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA		7
22727278	LESVIA HERNANDEZ MERCADO		31

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES, domingo 29 octubre de 2023
ESTADO DEL PROCESO
MESAS RECONTADAS
ALCALDE
ESCRUTINIO MUNICIPAL (PROVIDENCIA - SAN ANDRES)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	PUESTO	MESA	COORPORACIÓN	JURADOS DE VOTACIÓN	COMISIÓN AUXILIAR	COMISIÓN ZONAL	COMISIÓN MUNICIPAL	COMISIÓN GENERAL	NACIONAL
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	8	ALCALDE	X					
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	9	ALCALDE	X					

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:35 p. m.
KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES, domingo 29 octubre de 2023
ESTADO DEL PROCESO
MESAS RECONTADAS
ASAMBLEA
ESCRUTINIO MUNICIPAL (PROVIDENCIA - SAN ANDRES)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	PUESTO	MESA	COORPORACIÓN	JURADOS DE VOTACIÓN	COMISIÓN AUXILIAR	COMISIÓN ZONAL	COMISIÓN MUNICIPAL	COMISIÓN GENERAL	NACIONAL
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	1	ASAMBLEA	X					
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	10	ASAMBLEA				X		
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	13	ASAMBLEA				X		
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	15	ASAMBLEA				X		

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:34 p. m.
KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES, domingo 29 octubre de 2023
ESTADO DEL PROCESO
MESAS RECONTADAS
CONCEJO
ESCRUTINIO MUNICIPAL (PROVIDENCIA - SAN ANDRES)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	PUESTO	MESA	COORPORACIÓN	JURADOS DE VOTACIÓN	COMISIÓN AUXILIAR	COMISIÓN ZONAL	COMISIÓN MUNICIPAL	COMISIÓN GENERAL	NACIONAL
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	7	CONCEJO				X		
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	10	CONCEJO				X		
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	13	CONCEJO				X		
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	00	00	15	CONCEJO				X		

Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 6:42 p. m.
KV 2.0.5.5.1.7

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA identificado(a) con C.C. 18004445 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
DANIELA LIVINGSTON HENRY
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA identificado(a) con C.C. 18004445 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO — DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, KATIUSKA SIMARRA BARRIOS identificado(a) con C.C. 45525371 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
DANIELA LIVINGSTON HENRY
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD identificado(a) con C.C. 23249277 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LA FUERZA DE LAS ISLAS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO

DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HON LENNY HUFFINGTON ROBINSON identificado(a) con C.C. 1006724732 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO — DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LEONEL ALVAREZ HENRY identificado(a) con C.C. 1047447239 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO

DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ARTURO VICENTE NEWBALL BRITTON identificado(a) con C.C. 18005318 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
DANIELA LIVINGSTON HENRY
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LANDEL HERNANDO ROBINSON ARCHBOLD identificado(a) con C.C. 15241653 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
DANIELA LIVINGSTON HENRY
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS identificado(a) con C.C. 18004580 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de PROVIDENCIA - SAN ANDRES, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PROVIDENCIA (SAN ANDRES), el lunes 30 de octubre del 2023.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO — DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES	MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA

En SALON 02 COLEGIO JUNIN-PROVIDENCIA, a las 6:35 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA	2028	DOS MIL VEINTIOCHO
002	EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD	LA FUERZA DE LAS ISLAS	1528	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO

TOTAL POR CANDIDATOS	3556	TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS
VOTOS EN BLANCO	11	ONCE
VOTOS VÁLIDOS	3567	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE
VOTOS NULOS	12	DOCE
VOTOS NO MARCADOS	6	SEIS
TOTAL GENERAL	3585	TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO
DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 56-SAN ANDRES	MUNICIPIO 004-PROVIDENCIA

En SALON 02 COLEGIO JUNIN-PROVIDENCIA, a las 6:35 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de SAN ANDRES, municipio de PROVIDENCIA para el Periodo Constitucional 2024-2027 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA	COALICION PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS JUSTAS PARA LA VIDA	18004445

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) EVIS EULALIA LIVINGSTON HOWARD, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio PROVIDENCIA-SAN ANDRES.

ESTEFANIA AGUILAR CASTILLO — DANIELA LIVINGSTON HENRY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS ALBERTO CAICEDO MONTENEGRO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA